

**Archivo Municipal
de**

LA PARRA

Código de referencia : ES.06099.AMPA/1.1.01//15.12

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1897

Nivel de descripción : Unidad de instalación

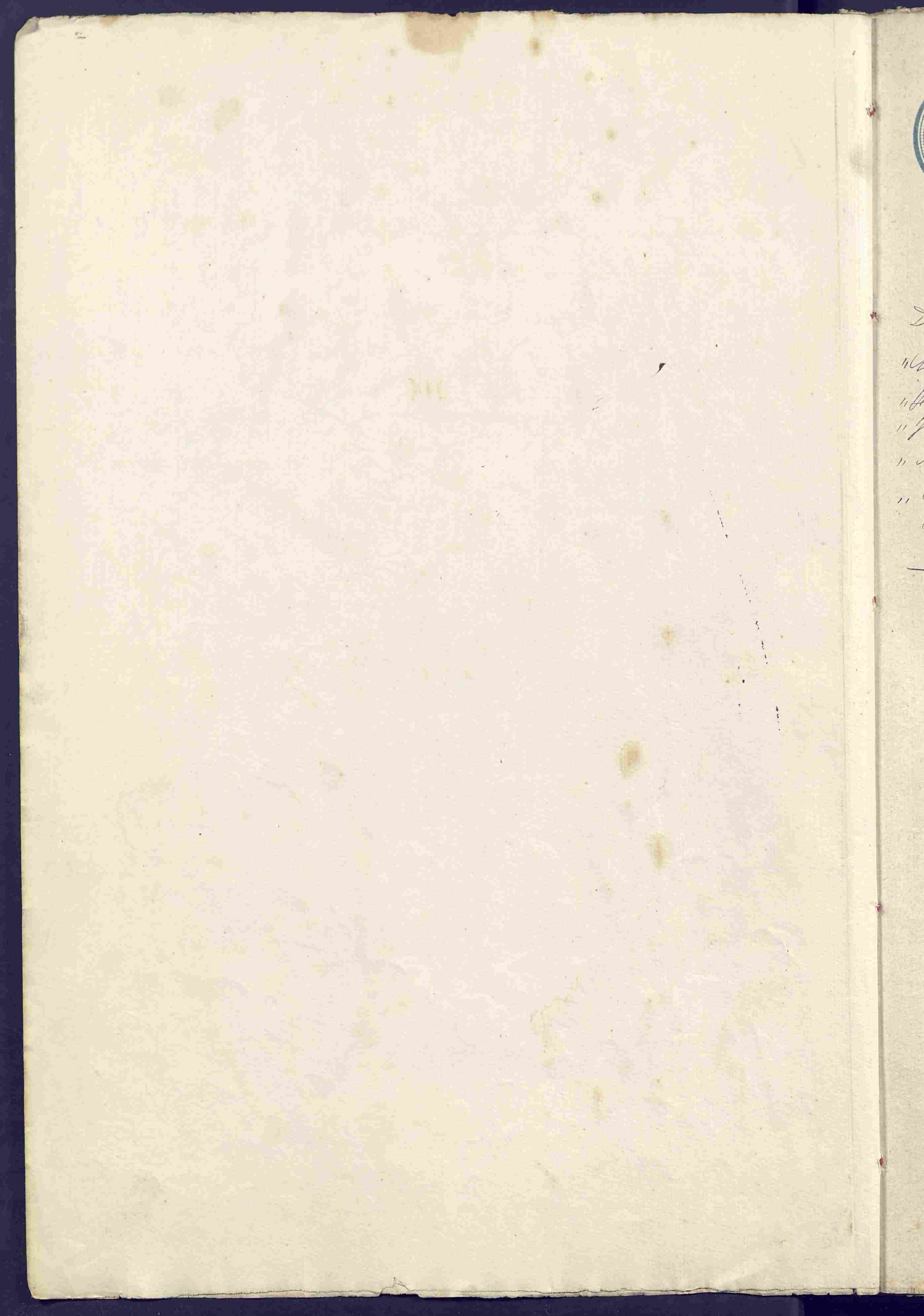
Volumen y soporte de la unidad de descripción : 61 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de La Parra

Ayuntamiento de La Parra Año de 1897

Libro de actas capitulares, de las sesiones que
celebra el Ayuntamiento de esta villa, en el presente año







Acta de sesion extraor. en la villa de La Larras a primero de
 Juaria del dia 1.º de Mayo 1897. Suero de mil ochocientos setenta y siete;

El Presidente
 D. Teodoro Mendoz Gomez
 Concejales
 " Claudio Vega Guerrero
 " Heronisco Guerra Barrios
 " Jose Fernandez Suarez
 " Antonio Gutierrez
 " Paulino Fernandez
 Fisico

siendo la hora señalada, se reunieron en los Casas,
 Concejales, previa especial convocatoria al efecto,
 los Señores del ayuntamiento, que al margen se designan
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Teodoro Mendoz
 de Souza, y abierto el acto, leida que fue el acta de
 la anterior, quedo aprobada.

Por el Sr. Presidente se expuso que como ya constaba a los
 Sres. Concejales, por las papeletas citatorias, el objeto de la
 sesion no era otro que el de dar cumplimiento a lo prevenido en
 el articulo veinte y cinco del Real Decreto de ocho de Febrero de mil
 ochocientos setenta y siete, sobre formacion de las listas de los mayores
 contribuyentes por contribucion directa, vecinos de esta dicha villa y
 que tienen derecho electoral en las elecciones de congresarios
 para las de Senadores. Segundamente se me dio orden a mi el Sr.
 criterio para que procediese a la lectura del capitulo cuarto
 del citado Real Decreto, asi como de la matricula de la Ubu
 tribucion industrial y de las listas cobratorias de la territorial,
 y examinados dichos documentos de ellos resultaron elegidos
 electores los vecinos contribuyentes que a continuacion se ex-

presan: Individuos del Ayuntamiento

D. Emilio Becerra Diosdado
 " Juan Garcia Pastrollo
 " Ant. Maria Gonzalez de Guzman
 " Vicente Cantano Mor.
 " Juan Seco Gallego
 " Jose Fernandez Fisico
 " Genaro Fisico Guerrero

D. Alonso Caballero Caballero

Contribuyentes

- D. Adriano Becerra de la Vega
" Miguel Becerra de la Vega
" Pascual Becerra de la Vega
" Antonio Castaño Mor
" Jose Maria Contreras de la Vega
" Antonio Contreras Gutierrez
" Jose Maria Jeronimo Maria
" Antonio Hernandez Ruano
" Juan Antonio Gutierrez Garcia
" Enrique Gutierrez Parba
" Antonio Hernandez Ruano
" Jose Maria de la Barrera
" Vicente Murillo Trigo
" Melchor Victor Gutierrez
" Jose Panigada Pajares
" Luis Parra Marquer
" Manuel Ruano Maria
" Jose Ruiz Gutierrez
" Victor Santos Trigo
" Angel Varguer Panto
" Claudio Vega Guerrero
" Guillermo Vega Guerrero
" Jose Villar Luengo
" Juan Toranzo Ruiz
" Lorenzo Hernandez Ruano
" Cataldo Gutierrez Hernandez
" Gerardo Sagar Vega
" Paulino Hernandez Pizico
" Bartolome Pastullo Mendez
" Leon Morato Mor
" Julio Mogollo Gutierrez
" Jose Hernandez Ruano
" Antonio Gutierrez Noventa
" Ricardo Mor Hernandez
" Ramon Amaya Sagar
" Ceato Gutierrez Corbalho

Acto seguido se hizo constar, que siendo nueve el número de Concep-
tes de que se compone esta Corporación, apesar de no aparecer in-
critos entre los propietarios, nada mas de ocho, obedece a causa de ha-
ber fallecido uno, y por ello han sido como número cuadruplo

de estos, elegidos treinta y seis contribuyentes, los cuales quedan po-
sicionados, formandose en la lista definitiva de la cual se sacara
copia certificada para exponerla al publico por termino de vein-
te dias de conformidad a lo que prescribe el articulo veinte y
seis del referido Real Decreto. Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se dio por terminada la sesion que firman todos los con-
currentes de que certifico =



Señores Mendez, Gladis Vega, Francisco Guerra
Guerra
Jose Fernandez, Antonio Gutierrez
Paulino Fernandez, Antonio Hernandez
Hernandez
Pizarro

Ordinaria del dia
2 de Enero de 1897

- El Presidente.
- Señor Mendez, Guayaquil
- Concejal
- Gladis Vega Guerra
- Concejal
- Jose Hernandez
- Antonio Gutierrez
- Paulino Fernandez

En la sala de la Parroquia de Guayaquil de mil ochocientos
noventa y siete, siendo la hora indicada se reunió en
las salas consistoriales los señores del Ayuntamiento que al mo-
mento se designan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Geo-
rget Mendez Guayaquil, y leida que fue el acta del anterior
quedo aprobada.

Enseguida se dio cuenta del proyecto de presupuesto
adicional para el corriente ejercicio, formado con ar-
reglo a lo que dispone los artos 141 y 142 de la vigente ley mu-
nicipal, previa las convenientes liquidaciones de ingresos
y gastos del ejercicio anterior, mil ochocientos noventa y seis
a noventa y siete, y su periodo de ampliacion, el cual contiene todas
las obligaciones pendientes por uno y otro concepto. El Ayuntamiento
terado debidamente y despues de la conveniente discusion, y tenien-
do en cuenta la censura del Sr. Regidor Sindico, por unanimi-
dad acordó prestarle su aprobacion, mandando que se exponga
al publico en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio
de quince dias, y trascurridos estos que se de cuenta a la Junta
municipal.

Del mismo modo se acordó que se satisfagan los gastos del
presente mes en cuanto lo permitieren los fondos existentes en arca.



Quo habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

//
 //

 Teodoro Mendez
 Gladis Vega
 Francisco Guerra
 Guerrero

Jose Hernandez
 Antonio Gutierrez
 Pablo Fernandez

 Antonio Herrera
 Priano
 Priano

Acta de sesion ordinaria del 9 de Mayo de 1897

El Presidente
 Teodoro Mendez
 2.º Abente
 Gladis Vega Guerrero
 Concejal
 Francisco Guerra Herrera
 Jose Priano Priano
 Antonio Gutierrez Abente
 Pablo Fernandez Priano

En la villa de la Parra a nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora señalada se reunieron en las casas Comisionales los señores del Ayuntamiento que al momento se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Teodoro Mendez Priano, y leida que fue el acta del anterior quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que proxima la época en que habia de procederse a la formacion del presupuesto municipal de esta Villa para el ejercicio economico de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho, debia de fijarse los recargos municipales sobre los cuerpos del tesoro en las contribuciones directas, e impuestos con el fin de hacer la oportuna consignacion en aquellos. La Corporacion entera de lo expuesto y previa discusion por unanimidad acordó: que se imponga el diez y seis por ciento sobre las contribuciones territorial e industrial a las cuotas de los vecinos y ciudadanos forasteros con casa abierta, y el doce ochenta por ciento sobre aquellas a las de los forasteros sin casa abierta, y en cuanto al impuesto de consumos y cédulas personales, no se imponga recargo alguno por ser innecesario para cubrir las atenciones de este Municipio.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion de que firman los señores concurrentes certifico =

//
 //

 Teodoro Mendez
 Gladis Vega
 Francisco Guerra
 Guerrero

Jose Hernandez
 Antonio Gutierrez
 Pablo Fernandez

 Antonio Herrera
 Priano
 Priano



ACTA DEL ALISTAMIENTO

SEÑORES CONCEJALES

Presidente

D. *Teodoro Mendez Gomer*

D. *Wladimir Vega (Gomer, Cont.)*

D. *José Guerra Hermas*

D. *José Guzmán Perea*

Antonio Gutiérrez Revueltas

Paulino Hernández Ferris

Alcalde Municipal

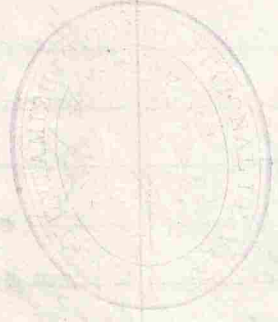
D. *José María de la Piedad*

Encargado del Registro Paroquial

D. *José María Rodríguez López*

En *la villa de la Piedad* hoy *diez* de *enero* de mil ochocientos noventa y *siete*; reunido su Ayuntamiento constitucional en la Sala capitular con asistencia del Regidor Síndico D. *Francisco Guerra Hermas* y de ⁽¹⁾ *el Sr. Jefe Municipal y del encargado del Registro Civil, el Sr. Cura párroco de esta Parroquia, como delegado,*

previamente invitados, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. *Teodoro Mendez Gomer*, siendo las *diez* de la mañana, se declaró constituida la Corporación en sesión pública y se mandó anunciar á voz del pregonero, llamando á los interesados que quisieren presenciar la formación del alistamiento de los mozos á quienes corresponde incluir en el mismo para el servicio militar en el reemplazo próximo. Presentes á este acto el Sr. Cura párroco y el encargado del Registro civil, así como varios interesados, dispuso el Sr. Presidente que se diera principio á tan importante operación por la lectura de la ley y disposiciones vigentes, lo cual se verificó por mí el infrascrito Secretario en alta voz. Y estando sobre la mesa los libros parroquiales competentes y necesarios para enterarse de las edades, los padrones de vecindad de años anteriores, las listas de inscripción y los demás datos que se han creído convenientes, se dió principio á la formación del indicado alistamiento, deduciéndose de los expresados antecedentes y demás que se tiene á la vista, clasificando los mozos al tenor de lo dispuesto por el artículo 48 de la ley dando todo el siguiente resultado:



[Handwritten signature]

(1) Del señor Cura ó de los señores Curas párrocos D. F. y D. F., del encargado del Registro civil y del Delegado de la Autoridad militar competente, si lo nombra. (Art. 44)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRE	
		DEL PADRE	DE LA MADRE
1	Antonio Manque Corbacho	Casto	Carmen
2	Genovés Gurrea Corrado	Manuel	Trabel
3	Agel Coma Parra Nieto	Antonio Ramon	Rosario
4	Diego Ordóñez García	Antonio Sebastián	Luisa
5	Manuel Ramón de Cabello	Manuel	Carmen
6	José Padreda Ordóñez	José	Concepción
7	Antonio Canales Murillo	José María	Rita
8	Juan Nieto Santos	Antonio	Manuela
9	Miguel Quereza Cabello	Ramón	Pilar
10	Antonio María Doncel Murillo	Agel	María
11	Rafael Ordóñez Lagos	Antonio	Manuela

Individuos que cumplen 14 años en el día de este alistamiento y que han

1	Manuel Nieto Santos	Antonio	Trilce
2	Candido Padreda Murillo	Juan	María Juana
3	Diego Manuel Nieto Santos	José	Concepción
4	Marcelina Pineda Seribeus	Joaquín	Ylana
5	José Conzaga Munder	Mateo	Dorotea
6	José María Barbosa Lagos	Vicente	Joaquín
7	Antonio María Lagos Bivuelo	Manuel	Siberiana
8	Sebastián Villar Maximino	José	Quilía
9	Miguel Lagos Gurrea	Marcelino	Ana
10	Ramon Mateo Parra	José María	Martina
11	José Manuel Ramón de Cabello	Rodrigo	Guía
12	Modesto Lagos Gurrea	José	Dolores
13	José María Nieto Castaña	José	Ana
14	Ramon Barrientos Quereza	Leocadio	Guía
15	Antonio María Gutiérrez Ordóñez	Juan Nieto	Carmen

FECHA DEL NACIMIENTO

Años de edad.

CALLES DONDE HABITAN

Número.

Día. Mes. Año.

7	enero	1878	19	Blas Gomez	
14	enero	1878	19	Blas Gomez	
29	Abril	1878	19	Uruir	
19	Mayo	1878	19	Uruir	
6	Junio	1878	19	Attosand	
7	Septiembre	1878	19	Martines	
22	Septiembre	1878	19	Martines	
14	Octubre	1878	19	Uruir	
9	Diciembre	1878	19	Suenegas	
24	Diciembre	1878	19	Uruir	
28	Diciembre	1878	19	Pancho	

comprendidos en el inmediato de 1878.

14	Febrero	1879	18	Uruir	
11	Marzo	1879	18	Planita	
26	Marzo	1879	18	Uruir	
28	Abril	1879	18	Uruir	
21	Mayo	1879	18	Hospital	
9	Junio	1879	18	Uruir	
29	Julio	1879	18	Sta Maria	
12	Agosto	1879	18	Pancho	
29	Setiembre	1879	18	Mama	
10	Octubre	1879	18	Martines	
29	Octubre	1879	18	Pancho	
4	Noviembre	1879	18	Uruir	
14	Noviembre	1879	18	Junia	
18	Noviembre	1879	18	Suenegas	
19	Noviembre	1879	18	Pancho	



Y no resultando otros mozos que poder incluir en el alistamiento, se dió por terminado en la forma ordinaria, acordándose que, sin levantar mano, se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días, según está prevenido.

Y últimamente que se convoque por edictos á todos los mozos interesados, sus padres, amos ó parientes, para que concurren al acto de su rectificación el día 21 de corriente, sin perjuicio de la cita personal á los primeros, que se dará por papeletas duplicadas, según está mandado. Firman los señores Concejales y Cura párroco y encargado del Registro civil y Delegado de la Autoridad militar si lo hubiere, hoy día de su conclusión, fecha ut ~~de~~ supra de que yo el Secretario certifico.

El
Cecilia Mendy

Francisco Guerra

Antonio Gutierrez
Pablo Hernandez

Diego Vega
Guerrero

Jose Hernandez J.

El Jefe Municipal

Jose Mainy

El encargado del Registro Civil

Gerónimo Rodriguez

Lago

Antonio Hernandez

Pablo Hernandez

Se



ta de reunion ordi-
naria del dia 16 de
Quero de 1897

Sr. Presidente
D. Acordos Mendu Gomez
Concejal
" Madrid Vega Guerrero
" Grande Guerra Hernandez
" Jose Fernandez Nuñez
" Juan Gutierrez Huertas
" Ramon Fernandez Garcia

En la villa de la Parra a diez y seis de Quero de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora señalada, se reunieron en la casa Concejil, los señores del Ayuntamiento que al margen se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Acordos Mendu Gomez, y leida que fue el acta de la anterior fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporacion de lo que a pesar de haber estado expuestas al publico por el termino de quince dias la rectificacion del empadronamiento de esta villa llevada a cabo para el corriente año, no se ha presentado reclamacion alguna. El Ayuntamiento en virtud acordó unánimemente prestarle su aprobacion

Conseguida se dio cuenta del expediente formado por decreto de la Alcaldia Presidencia, fecha once del que sirve para proceder a la renovacion de la mitad de los individuos de la Junta parcial de este termino, con arreglo a lo dispuesto en los artículos treinta y siguientes del Reglamento de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, para la administracion y cobranza de la contribucion territorial; y en su vista, apareciendo estar conformes con los antecedentes respectivos, las relaciones estampadas por la Secretaria de este Ayuntamiento, la primera de las cuales expresa el número y nombre de los peritos a quienes corresponde votar en este año por razon de antigüedad, y la segunda comprende los individuos contribuyentes por territorial, debidamente clasificados; la Corporacion acordó:—

Primero: que cesen desde luego en sus cargos los individuos de dicha Junta que constituyeron la mitad de la misma y procediendo su nombramiento del año mil ochocientos noventa y tres, les corresponde salir, que expresan a continuación: D. Miguel Becerra de la Vega, D. Pascual Becerra de la Vega, D. Anastasio Lagar y Lagar, D. Vicente

Maurillo Enigo y D. Abdou Gutierrez de Salamanca, peritos repartidores en propiedad y D. Francisco Rodriguez de la Gr y D. Antonio Polanco Caballero, suplentes;

Segundo: nombrar por parte del Ayuntamiento en remplazo de la mitad de dichos individuos a los contribuyentes, que a continuacion se expresan:

Peritos Repartidores

D. Jose Maria Jesus Marin

" Niceto Santos Enigo

Ambos de la primera categoria y vecinos de esta Villa

Peritos Suplentes

D. Jose Maria Contreras de la Vega

Tambien de la primera categoria y vecino de la dicha Villa

Tercero: proponer en ternas a la Delegacion de Hacienda de esta provincia, para el nombramiento de los otros tres peritos repartidores y el suplente que la misma debe designar a los individuos siguientes:

Para Peritos Repartidores

Primera Terna

D. Jose Luis Gutierrez

" Jose Obando Ceballos

" Juan Antonio Gutierrez Garcia

Segunda Terna

D. Jose Maria Murillo Lagan

" Jose Morato Mor

" Alonso Lagan Vega

Tercera Terna

D. Ceato Gutierrez Corbacho

" Jose Lagan Vega

" Lunque Mueda Garcia

Para Suplentes

Unica Terna

D. Antonio Fernandez Pizano

" Pascual Picorra de la Vega

" Ramon Estuago Lagan

Y por ultimo, que de conformidad ya los efectos que previene

privadas listas dando cuenta de ello a la Superioridad a los fines que interesa la ley vigente relativa a esta clase de decisiones. No habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firman los señores concurrentes de que certifico.

Teodoro Mendez
 Jose Fernan dos
 Paulino Fernandez
 Gladis Vega
 Francisco Guerra
 Antonio Gutierrez
 Diego Rivera

Acta de sesion ordinaria del dia 30 de Mayo de 1897.
 Presidente
 Teodoro Mendez Gomez
 Concejales
 Gladis Vega Guerrero
 Francisco Guerra
 Bartolome Rastrollo
 Antonio Gutierrez
 Paulino Fernandez
 Jose Fernan dos

En la villa de la Parra a treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora señalada se reunió en las casas Conuistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se hacen constar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teodoro Mendez Gomez, y leido que fue el acta de la anterior quedó aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó que en virtud de un Real Decreto de treinta de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve relativo a la renovación de hitos o mojones que determinan las lincas divisorias de los terminos municipales, esta Corporacion con los de Salvatierra de los Barros, Abegales y la Morera segun consta del expediente que obra en este archivo municipal y para cumplir las ordenes emanadas del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia se estaba en el caso de proceder al deslinde y amojonamiento de los terminos municipales anteriormente expresados para dar asi por concluido. El Ayuntamiento enterado de lo que se trata y despues de discutir lo necesario, por unanimidad acordó: que se proceda al deslinde y amojonamiento de los referidos terminos, nombrando al efecto la oportuna comision y fincado que no existe presupuesto de cantidad alguna para los de esta clase, se carguen los gastos al capital de un presupuesto del presupuesto corriente. No habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firman los señores concurrentes de que certifico.

Teodoro Mendez
 Gladis Vega
 Francisco Guerra
 Antonio Gutierrez
 Paulino Fernandez
 Jose Fernan dos
 Bartolome Rastrollo
 Diego Rivera

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE *La Parra*



ACTA PARA LA RECTIFICACIÓN DEL ALISTAMIENTO

PRESIDENTE:

D. Teodoro Mpenda Gomez

CONCEJALES:

D. Cladio Vega Guerrero

" Francisco Guerra Ponce

" José Hernandez

" Antonio Puentes

" Paulino Hernandez

DELEGADO DE LA AUTORIDAD MILITAR:

Triguero

SECRETARIO:

Diego Bivas Arce



En *la Villa de la Parra* á los *treinta y siete* días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y *siete* reunido el Ayuntamiento, compuesto de los señores que se expresan al margen, manifestó el Sr. Alcalde Presidente que el objeto de la sesión era rectificar el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual; y siendo las ocho de la mañana, hora marcada en los edictos y papeletas de citación, dispuso dicho señor que por mí, el Secretario, se leyera el capítulo V de la vigente ley de Reclutamiento; y esto verificado, se empezó á la lectura del alistamiento general, invitando á todos los asistentes á que expusieran, respecto á inclusión y exclusión de mozos, y á la edad de los mismos, cuantas alegaciones consideraran oportunas, dándose principio al acto en esta forma:

Se leyó el alistamiento hecho en día del actual en la forma siguiente

1. Antonio Marquez Corbacho

2. Gervasio Gonzalez Borrado

3. Angel Tomas Parra Mateo

4. Pedro Ordóñez Garcia

5. Manuel Hernandez de Cuba Men

6. José Pareda Pareda

7. Antonio Casado Mexillo

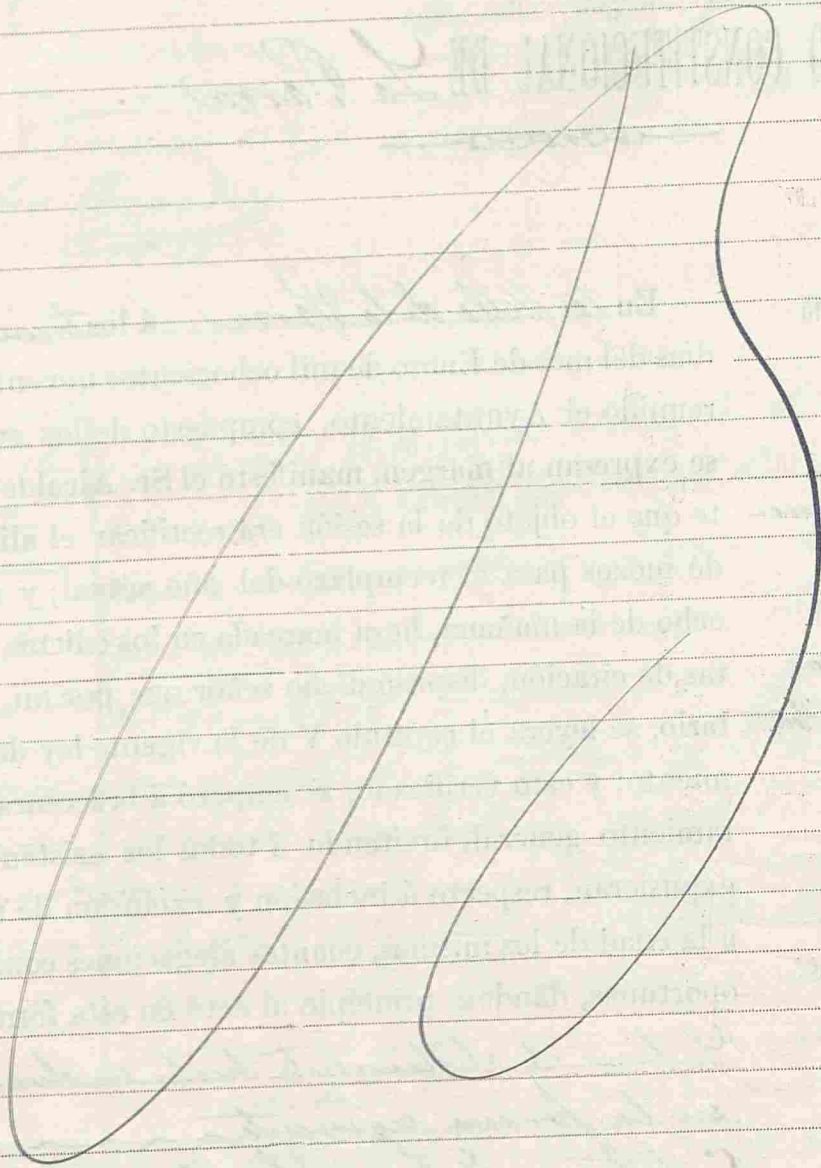
8. Juan Nieto Panto

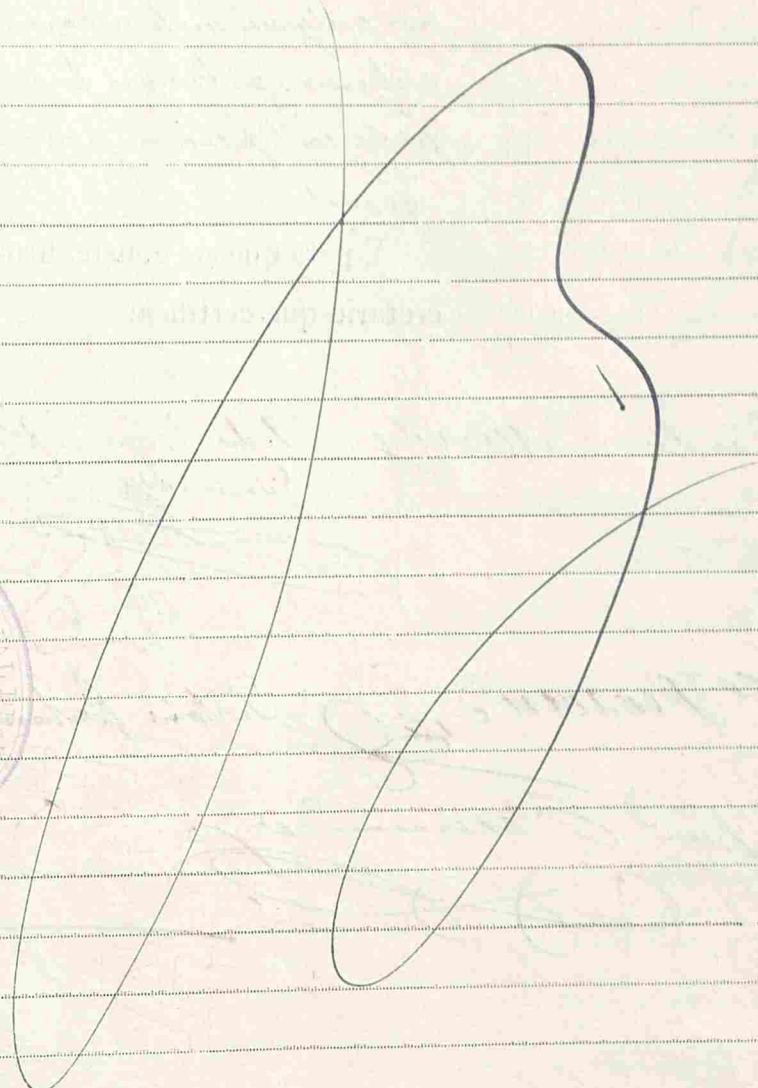
9. Miguel Guerra Caballe

10. Antonio Mari Doncel Mexillo

11. Rafael Ordóñez Lopez

Leído que fué el anterior alistamiento en presencia de los interesados no hubo reclamación alguna por parte de estos, dándose por terminado el acto





Y habiendo terminado á las *una* de la tarde la rectificación del alistamiento, el Sr. Presidente, de acuerdo con los señores que suscriben, dispuso *acreditarlo así por medio de la presente, y que en cuanto a las revisiones anteriores, y a los errores que por cualquier motivo hayan escapado de inclusión en éstas anteriores, se traigan los expedientes a la vista y se expida certificación para su inclusión al expediente original*

Y para que así conste, firman dichos señores con el Secretario que certifica.

Acuburo Mendy *Gaspar Vega* *Francisco Guerrero*
Guerrero

José Fernando *Antonio Antares*
Antonio Fernandez *Diego Rivas*

Sc

Lahera Hermosel, propietarios, y D. Eulogio Vega Rodriguez y D. Camilo Lahera Hermosel, suplente, del vecino anterior, queda constituida la Junta Pericial que ha de seguir en el presentamiento toda vez que ninguna reclamacion se ha hecho en contrario por los nombrados ultimamente.

En su virtud y conuenidos los señores presentes de la necesidad de cumplir con lo preceptuado por el citado articulo 86, verificando con sujecion a sus reglas el recuento anual de la ganaderia, y de la conveniencia de verificarlo asi, tanto para evitar responsabilidades, como para que la tributacion de la misma se realice del modo mas justo y equitativo posible, despues de una breve discusion se acordó por unanimidad Primeros: que durante los dias del cinco al diez del corriente, ambos inclusivos, se practique el recuento general de la ganaderia existente en este termino municipal, comisionando al efecto para dicha operacion, bajo la direccion del Sr. Alcalde, a D. Francisco Guerra Hernandez, D. Enrique Alameda Garcia, y D. Niceto Santos Brigo,

Segundo que dichos comisionados den cuenta por escrito a esta Junta al dia siguiente de hecho mencionado recuento del resultado obtenido expresando el numero de caberas de ganados de cada clase, basos de columna, pares de palomas, o si inicie avisa de la que se uida que hagan encontrar, detallando los dueños o usufructuarios de los mismos, procediendo despues a formar la relacion general. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman todos los señores concurrentes de que certifico-

Encarna Mendez Eulogio Vega Francisco Guerra
Bartolome Karholz ~~Juan...~~ Antonio Gutierrez
Pablo Hernandez Maximino Gomez
Juan Manuel Lahera
Niceto Santos Brigo
Enrique Alameda Jose Morato Gregorio...

Acta de sesion ordinaria del dia 6 de febrero de 1897

- Pr. Presidente
- D. Teodoro Mendez
- Concejales
- Blasio Vega
- Antonio Gutierrez
- Jose Hernandez
- Bartolome Bartrallo
- Pedro Hernandez
- ~
- ~
- ~

En la villa de la Parra a seis de febrero de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora señalada se reunieron en las Casas Concejales, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Teodoro Mendez, Guzman, y desde que fue el acta de la anterior queda aprobado.

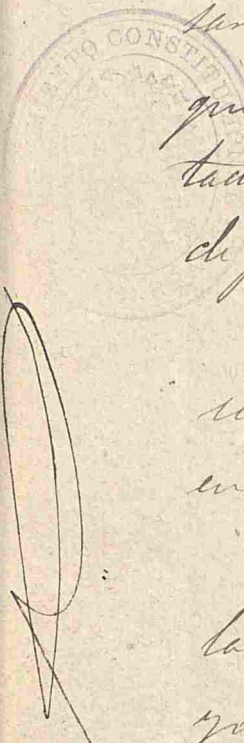
Por el Sr. Presidente se manifestó que habiéndose dado principio a los trabajos preliminares para la formacion del apendice al ayuntamiento, base para el repartimiento de la contribucion territorial, se debia supagar los gastos que se originasen con cargo al presupuesto municipal corriente con arreglo a la consignacion del mismo.

El Ayuntamiento quedo enterado y despues de discutir lo necesario por unanimidad acordó: que se satisfagan los gastos que se originen en dichos trabajos con arreglo a lo prescrito en el articulo noveno, capitulo primero del presupuesto de gastos de este ejercicio.

Asi mismo se acordó que se satisfagan los gastos del presente mes en la parte que lo permitan los fondos existentes en areas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico = sobre rasurada = noveno = vale =

Teodoro Mendez, Blasio Vega, Antonio Guzman, Jose Hernandez, Bartolome Bartrallo, Pedro Hernandez, Diego Bivas



Acta de sesion ordinaria del 13 de Febrero de 1897

- | | |
|---|---|
| <p> Sr. Presidente
 D. Federico Mendez
 Concejales
 " Bladio Vega
 " Antonio Gutierrez
 " Don Fernandez
 " Bartolome Bastillo
 " Paulino Fernandez
 " " "
 " " "
 " " "</p> | <p> Sr. Presidente
 D. Federico Mendez
 Concejales
 " Bladio Vega
 " Antonio Gutierrez
 " Don Fernandez
 " Bartolome Bastillo
 " Paulino Fernandez
 " " "
 " " "
 " " "</p> |
|---|---|

En la villa de la Pampa a trece de febrero de mil ochocientos noventa y siete; siendo la hora señalada se reunieron en las Casas Comisionales los señores del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Federico Mendez Gomez, y leida que fue el acta de la anterior quedo aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifesto que proxima la epoca de la formacion del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos que ha de regir en el proximo ejercicio de mil ochocientos noventa y siete a noventa y

ocho debia proceder a un proyecto por la respectiva Comision la cual haria presentacion del mismo al Ayuntamiento una vez dictaminado por el Sindico; para su examen y discusion. La Corporacion enterada detenidamente por unanimidad acordó: que por la repetida Comision se proceda a la formacion de dicho proyecto y una vez verificado dar cuenta al Ayuntamiento.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion de que firman los Sres concurrentes de que yo el Secretario certifico =

<p>Antonio Mercedes</p>	<p>Bladio Vega</p>	<p>Antonio Gutierrez</p>
<p>Jose Fernandez</p>	<p>Bartolome Bastillo</p>	<p>Paulino Fernandez</p>
	<p>Diego Bivas</p>	

ta de cierre definitivo del alistamiento

- El Sr. Presidente D. Beodoro Mendez Gomez
- Concejal
- 11. Gladis Vega Guerrero
- 11. Juanasico Gomez
- 11. Paulino Hernandez
- 11. Bartolome Pastallo Mendez
- 11. Jose Fernandez
- Merano

En la villa de la Parra a trece de febrero de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron en las casas vecinariales los señores del Ayuntamiento, que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Beodoro Mendez Gomez, el cual expuso que el objeto de la reunion como ya constaba a los Concejales no era otro que el de llevar a efecto la rectificacion y cierre definitivo del alistamiento, de los suenos del actual Recemplaro y que han de suprimirse en el dia de manana, y habiendo el acto se procedio a dar lectura de la sesion celebrada el dia treinta y uno de Enero ultimo, y de la certificacion obrante en

el expediente de quintas de igual fecha, las cuales comprenden los suenos conceptuados como cortables, y habiendole hecho algunas reclamaciones verbales por los interesados, se llevaron a efecto en la forma siguiente.

Numeros de orden	Nombres y apellidos de los suenos Recemplaro de 1897	Nombres de los padres
1	Antonio Marquez Corbacho	Casto y de Carmen
2	Gervasio Gonzalez Corrado	Mamuel y de Isabel
3	Angel Thomas Parra Mater	Antonio Ramon y de Rosario
4	Diego Ordóñez Garcia	Antonio Sebastian y de Lucia
5	Mamuel Hernandez Caballero	Mamuel y de Carmen
6	Jose Padada Ordóñez	Jose y de Tomasa
7	Antonio Casado Murillo	Jose Maria y Rita
8	Juan Victor Santos	Antonio y Mamuela
9	Miguel Becerra Caballo	Pascual y Pilar
10	Antonio Maria Dorcel Murillo	Angel y de Maria
11	Rafael Ordóñez Lajar	Antonio y de Mamuela

Beodoro Mendez Gomez

Plazas de 1896

1	José Rodríguez Oller	Dorotea y María
2	Mateo Laga Gutiérrez	Morosa y María Antonia
3	Tomás Domingo Perra Muñoz	Eugenio y Jacinta
4	Juan Francisco Contreras Vega	Miguel y Antonia

Reemplazo de 1895

1	Ángel Víctor Gutiérrez	Melchor y de María
2	Antonio María Santos Mueser	Antonio y de Antonia
3	Antonio Barbosa Laga	Vicente y de Práxedes
4	Federico de la Parrina Morato	Federico y de Lucía
5	José María Martín Marquer	Antonio y de Dolores
6	Juan Antonio Vergue Padrede	Ciriaco y de Antonia
7	Antonio María Laga Causado	José María y de María Antonia

Reemplazo de 1894

1	Manuel Florancio Polanco Jorisco	Cecilia y de Susana
2	Abelino Causado Murillo	José María y de Rita
3	Antonio María Rodríguez García	Francisco y Rita
4	José Fornell Laga	Manuel y de Carmen

Reemplazo de 1893

1	Bartolomé García Luengo	Serafín y de María
---	-------------------------	--------------------

Reemplazo de 1892

1	José Ceferino Polanco Jorisco	Cecilia y de Susana
---	-------------------------------	---------------------

En este estado y no habiendo otros moros que comprender en el próximo sorteo previsto que habiendo sido eliminado de la anterior relación que consta en la certificación de treinta y uno de los últimos que antes se mencionan, o sean D. Enrique Moguelo Gutiérrez, por haber presentado certificación de la Comisión provincial, que le declaró excludido totalmente; Victoriano Loquiel Martín, por haber fallecido, según certificación de óbito remitida por el Sr. Cura Regente de Jérica; Antonio Peña Torres, por presentar parte del Coronel de la Zona de Tudaya, en el que consta hallarse exceptuado; Quinto ^{Ordeñero} ~~Andrés~~ Parra por resultar según relación de la Comisión provincial de fecha tres de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, con firmar el fallo del Ayuntamiento, haciendo constar el reclamante de este moro en aquel Reemplazo, Mateo Conejero Amago, que efectivamente había retirado dicha reclamación, lo que se hace constar como dato aclaratorio del fallo de dicha Comisión, y Juan Antonio

Contreras, Nuegas por reunir que habiendo desistido de la competencia
era establecida este Ayuntamiento con el de Padaya, fue incluido en
el sorteo de esta Capital, encontrandose en la actualidad en el Ejercito
de operaciones de Cuba.

Al habiendo terminado la rectificacion y cierre definitivo del
alistamiento el Sr. Presidente de acuerdo con la Corporacion ordeno
se hiciera saber al publico, fijandose en los sitios publicos de con-
tumbre la relacion de los ~~nombrados~~ sorteados cuyo acto se anunciara tam-
bien por bandos y edictos asi como por citacion por papelote por dupli-
cado a los interesados, llevandose certificacion de este acuerdo al ex-
pediente de su racion; firmando los señores concurrentes con
unigo el Secretario de que certifico = Antrolines = Ordenes = cumen-
dado = m = b = bado vale

Francisco Mendez, Eusebio Vega Francisco Guerra
Guerra

Paulino Fernandez

Bartolome Castallo

Joaquín Perdomo
Diego Nivas

Acta del sorteo en la villa de La Barra a catorce de Febrero de mil

Res. Concejales	ochocientos noventa y siete. Reunido el ayunta-
D. Pedro Manuel Gomez	miento a las siete de la mañana en la Sala Ca-
Miguel Becerra de la Vega	pitular y sesion publica, para celebrar el sorteo
Blasio Vega Guerrero	correspondiente al reclutamiento del Ejercito del
Fran. Guerra Hernandez	correspondiente al reclutamiento del Ejercito del
Jose Hernandez Suarez	presente año, el Sr. Presidente mando leer al
Bartolome Castallo Mendez	inscripto secretario todo el capitulo septi-
Antonio Gutierrez Hernandez	mo de la vigente Ley, que trata de dicho acto.
Paulino Fernandez Garcia	

Tras de esto, y en seguida dijimos tambien que se leyera el alistamiento de todos los mozos, que deban ser comprendidos, en el repetido sorteo, como se verifico.

En seguida, estando preparada, cincuenta y seis, paquetetas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas, los nombres y los apellidos de los sorteados con el numero con que cada cual figura en el alistamiento, y en la otra mitad se escribieron tantos numeros, como son aquellos, desde el uno al veinte y ocho ambos inclusive, para sortearlos, todos en el acto. Se costaron dichas paquetetas e introdujeron separadamente en bolas iguales y estas en dos globos destinados al efecto, en uno las de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de la introduccion, y en otro las de los numeros, que se leyeron tambien en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente, y las segundas por el Caballero D. Francisco Guerra Hernandez.

Despues continuaronse con fuerza los globos para que se mezclaran suficientemente las bolas, y despues de unos minutos, despues de diez años fueron sacandolas de una en una y entregandolas, las de los nombres, al Sr. Regidor, y las de los numeros, al Sr. Presidente. En seguida se leia y publicaba el contenido de dichas paquetetas por los mencionados señores, manifestandose a los demas individuos de la Corporacion y a cuantos interesados solicitaron verlas, anotandose los nombres de los mozos y en letra el numero correspondiente a cada uno a medida que iban saliendo. Terminado el sorteo, dijo el Sr. Presidente saliendo.

tura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el
 infrascripto Secretario, leyendo tambien la lista de ex-
 traccion por orden de números, que resultó conformes
 con dicho resultado, que fue el siguiente:—

N.º del extracto	Nombre y apellidos de los inmoros.	Número obtenido en el sorteo En letra	Su suma.
1.	Bartolomé Garcia Suenagal	veinte y cuatro	-24-
3.	Antonio Barbara Lagar	veinte	-20-
1.	Antonio Marquez Corbado	diez y nueve	-19-
4.	Jose Fornell Lagar	veinte y dos	-22-
1.	Felix Ceperino Polanco Funes	uno	-1-
7.	Antonio M.º Lagar Canado	veinte y cinco	-25-
6.	Jose Padreda Orden	once	-11-
2.	Arnelino Canado Murillo	dos	-2-
5.	José Maria Martin Marquez	diez	-10-
5.	Manuel Hernandez Caballer	diez y seis	-16-
1.	Manuel Horacio Polanco Funes	siete	-7-
3.	Angel Tomas Parra Martin	veinte y tres	-23-
11.	Miguel Orden Lagar	tres	-3-
7.	Antonio Canado Murillo	ocho	-8-
4.	Enrico Orden Garcia	veinte y siete	-27-
10.	Antonio Maria Donel Murillo	veinte y seis	-26-
4.	Juan Francisco Contreras Vega	veinte y cinco	-25-
8.	Juan Nieto Santos	diez y ocho	-18-
9.	Miguel Pecora Caballo	cuatro	-4-
2.	Antonio Maria Santos Alvarez	trece	-13-
1.	Jose Rodriguez Oller	nueve	-9-
2.	Mateo Lagar Gutierrez	doce	-12-
1.	Angel Nieto Gutierrez	catorce	-14-
3.	Antonio Maria Rodriguez Garcia	seis	-6-
3.	Tomas Domingo Parra Martin	diez y siete	-17-
6.	Juan Fortunio Vargues Padreda	veinte y ocho	-28-

H

13 del octubre

Nombres y apellidos de los sucesos.

Num. obtenido en el sorteo

En letra En min.

2 Ferrasio Sourale Ferrado	cinco	-5-
4 Federico de la Barrera Morato	quince	-15-

Copia de la lista de extraccion de nombres y numero del sorteo simplificado hoy.

Recensularo del 1897.

1. Antonio Marquez Corbacho	diez y nueve	-19-
2. Ferrasio Sourale Ferrado	cinco	-5-
3. Angel Tomas Larra Morato	veinte y tres	-23-
4. Pedro Ordóñez Garcia	veinte y siete	-27-
5. Manuel Honorario Caballero	diez y seis	-16-
6. José Ladrida Ordóñez	once	-11-
7. Antonio Casado Murillo	ocho	-8-
8. Juan Nieto Santos	diez y ocho	-18-
9. Miguel Becerra Caballo	cuatro	-4-
10. Antonio Maria Daniel Murillo	veinte y seis	-26-
11. Rafael Ordóñez Lagar	tres	-3-

Recensularo de 1896.

1. José Rodriguez Oller	nueve	-9-
2. Mateo Lagar Gutierrez	doce	-12-
3. Tomas Domingo Larra Muñoz	diez y siete	-17-
4. Juan Francisco Centurias Vega	veinte y cinco	-25-

Recensularo del 1895.

1. Angel Nieto Gutierrez	catorce	-14-
2. Antonio Maria Santos Alvarez	trece	-13-
3. Antonio Barbara Lagar	veinte	-20-
4. Federico de la Barrera Morato	quince	-15-
5. José Maria Martin Marquez	diez	-10-
6. Juan Antonio Marquez Ladrida	veinte y ocho	-28-
7. Antonio Maria Lagar Casado	veinte y uno	-21-

Recensularo del 1894.

1. Manuel Honorario Bolívar Fúñez	siete	-7-
2. Ovelino Casado Murillo	dos	-2-
3. Antonio Maria Rodriguez Garcia	seis	-6-
4. José Fornells Lagar	veinte y dos	-22-

Recensularo de 1893.

1. Bartolome Garcia Lucero	veinte y cuatro	-24-
----------------------------	-----------------	------

N.º del acta

Nombre y apellido de los mozos.

Num. de la lista
Su letra

Resumido del 892.

1 Felis Cuperio Robico Juicio. Uno = 1 =

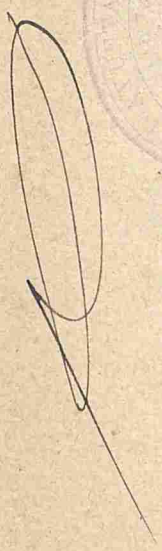
Con lo que quedo terminado el sorteo sin reclama-
cion ni protesta alguna, y de todo se levanta la pre-
sente acta que fue leida y aprobada en el momento
de ultimarse la operacion, firmandola todos los sin-
dicos asistentes, de que yo, el secretario, certifico =

Juan de Mendez Miguel Becerra

Uladis Vega Francisco Guerra Antonio Pulera
Guerrero

Bartolome Mas talló Ruben Fernandez

Jose Fernandez Drigo Rivas





lesion
del dia
H.
A. Castro
C.
Bladi
Franc
Jou
Paulin
Bartol

J. Jor
Jor
Jor
A.
A.
4
3

[Handwritten signature]



sesion extraordinaria }
del día 14 de febrero del 97 }

H. Presidente
D. Teodoro M. Gander
Concejales
Madriv Vega Guerrero
Francisco Guerra
José Hernandez
Paulino Hernandez
Bartolomé Bastrollo

Peritos
D. José M. Ruiz
D. José Victor
D. José Morato
Victor Santos
Benigno Medina
2
3

En la villa de la Parra a catorce de febrero de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora señalada, se reunieron las Casas Concistoriales por una especial convocatoria especial al efecto, los señores del Ayuntamiento y Junta pericial que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Teodoro M. Gander, y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por el Ayuntamiento.

Por el Sr. Presidente se manifestó que habiéndose presentado por los Comisionados de la Junta, para practicar el recuento de la ganadería existente en este término municipal, las relaciones parciales del recuento obtenido, debía procederse a lo que determinan las reglas cuarta y siguiente del artículo cincuenta y seis del Reglamento provisional para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Conterado los señores de lo expuesto y para cumplir con lo preceptuado en dicho Cuerpo legal, por unanimidad se acordó:

Primero: que se proceda a repunder dichas relaciones parciales en una general por orden alfabético de primeros apellidos de los dueños o usufructuarios, de reguera pecuaria, expresando el número y clase de ganado, bases de columna, pares de paloma y cincuenta avovade de gusans de seda que cada uno tiene.

Segundo: que la expresada lista general se publique tan pronto como se terminare por efectos que se fijaran en los sitios públicos de costumbre para oír reclamaciones, durante el plazo de cinco días, según previene la regla cuarta del citado artículo cincuenta y seis del Reglamento.



terceros: que se celebre en mismas sesion diaria durante el referido plazo a exposicion al publico, para cumplir lo que dispone la regla quinta del precitado articulo, atendiendo a lo que prescriben las vestagras que se acuerden lo que proceda respecto de las reclamaciones que se presenten y

Quarto: que una vez terminada las propuestas de las altas y bajas se metan a la aprobacion del Ayuntamiento como tambien los derechos susodichos a instancias de parte en solicitud de baja en amillaramientos por cambio de vecindad, de los dueños, ventas ganadas o perdidas de toda naturaleza.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firman los señores concurrentes de yo el Sr.io certifico =

Teodoro Mendez

Blasio Vega Francisco Guerra
Guerrero

Jose Fernandez

Paulino Hernandez

Jose N. ypanico

Bartolome Rastro

Jose Nolasco

Jose Morato

Recto Santa

Emiguel Alameda

Diego Nivas

Acta de sesion ordinaria del dia 20 de Febro de 1897

- H. Presidente D. Teodoro Mendez
- Concejales
- Blasio Vega
- Antonio Gutierrez
- Jose Hernandez
- Bartolome Rastro
- Paulino Hernandez

En la villa de la Parra a veinte de febrero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los señores Concejales al margen se expresen, en sus casas Consistoriales, la Presidencia del Sr. Alcalde Teodoro Mendez Guzman siendo la hora señalada, se abrió el acto, dando lectura del acta anterior que fue aprobada. Conseguida, y cumplido con lo que prescribe la Municipal regente, se dio cuenta del proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comision permanente con arreglo a lo que determinados articulos ciento

Acta
de
4 de
blan
Auto
Pri
Prato
Paulo
4
3

ta y tres y siguientes de dicho cuerpo legal, cuyo proyecto con-
 prende los ingresos que han de poder realizarse y las obligacio-
 nes y gastos indispensables, segun los recursos del Municipio,
 y que ha de regir para el proximo año economico de mil ochocientos
 noventa y siete a noventa y ocho, El Ayuntamiento entera-
 do detenidamente, despues de una breve discusion, y teniendo en
 cuenta la censura del Sr. Regidor Sindico, por unanimidad
 acordó; prestatle su aprobacion, mandando que se
 exponga al publico por quince dias, segun ordena el articulo
 lo ciento cuarenta y seis de dicha ley Municipal, y tras cursa-
 do, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presen-
 ten, se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta
 Municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto' la
 sesion que firman los señores concurrentes de que certifico-
 Sobre raspado-la Junta - Vale

Teodoro Merde, Alcaide Vega Antonio Galera
 Juan...
 Don Juan...
 Bartolome Castrollo
 Paulino Fernandez
 J. J. Rivas

Acta de sesion ordi-
 naria del 27 de febrero 97

- Pr. Presidente
- Teodoro Merde
- Concejales
- Blasiv Vega
- Antonio Puterme
- Don Fernandez
- Bartolome Castrollo
- Paulino Fernandez

En la sala de la Parroquia a veinte y siete de febrero de
 mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Casa
 Consistorial, siendo la hora señalada, los señores del Ayun-
 tamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde, Don Teodoro Merde y leida que
 fue el acta de la anterior quedo aprobada.
 Acto seguido por el Sr. Presidente se hizo saber a la
 Corporacion que proximo el dia en que ha de llevarse
 a efecto el acta de clasificacion y delimitacion de lotes

o sea el día siete de Marzo proximo venidero y como queda
 se curre en la localidad de medico titular propietario y el in-
 no que desumpre lo plero, tendrá que asistir a tal acto en el pu-
 blo de su residencia que lo es Salvatierra de los Barros, se debre proceder
 para dar cumplimiento a las disposiciones de la urgente ley de guerra
 a nombrar un médico que asista al reconocimiento de los que
 y de los padres de estos que algunos defectos físicos, así como un tal y de
 dor que se encargue de la mensura. El Ayuntamiento enterado de
 expuesto despues de una breve desumpra acordó por unanimidad
 que se nombre como medico para asistir a los reconocimientos
 del acto de la clasificación y declaración de soldado al Sr. Don Manuel
 de la Cruz y Cerujia residente en la inmediata Villa de Francia, Don
 Manuel Alvarez Borrego, al que se le abonará la suma de cien
 pesetas, en remuneración de su trabajo, haciendole saber este
 acuerdo para que, caso de aceptarlo, se presente el su día
 de Marzo proximo para llevar a cabo el precitado servicio; y con
 tallado encargado de la mensura se nombra a Juan Duran
 tano, Sargento licenciado del ejército al cual se le abonará en
 por este servicio la cantidad de cien pesetas, haciendole saber
 igual modo su cargo para que se presente a desempeñarlo.

Y habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado
 nado la sesión que firman todos los concurrentes de que certifi-

Casiano Mendez, Gladis Vega Antonio Gutierrez
 José Fernandez, Quintero
 Benito Masfallo
 Pascual Fernandez
 Diosdado Rivas

Diligencia practicado por la presente que la sesión ordinaria correspondiente
 a este día, no ha podido celebrarse por no haber
 número suficiente de Concejales. La Porra 6 de Marzo de 1891
 Rivas





Acta de clasificacion
y declaracion de soldados

H. Presidente

D. Teodoro M. ...
Concejales

Blasio Vega

Joni Fernandez

Antonio Gutierrez

Bartolome Rastrojo

Paulino Fernandez

Medico

Mmanuel Alvarez

Tallador

Juan Duran

En la villa de la Pasa a siete de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en las Casas Concejales los señores del Ayuntamiento siendo la hora señalada que al margen se expresan, juntamente con el Medico de la inmediata Villa de Jerez y el Cargento tallador de esta localidad, D. Manuel Alvarez Borrego y D. Juan Duran Castaño respectivamente, se procedió a revisar las incompatibilidades que pudieran existir, entre el grupo de los señores que componen la corporacion Municipal, y los soldados comprendidos en este acto y resultando incompatibles por hallarse comprendidos dentro del cuarto grado civil, con los señores D. Miguel Becerra Caballo y Manuel Hernandez Caballero, los Concejales, D. Miguel Becerra y D. Francisco Guerra Hernandez, estos se retiraron del local quedando constituida la Corporacion con los sus restantes, y como quiera que el Regidor

Se dio esta comprendido en la anterior incompatibilidad se designó para esta clase de operaciones, al Concejal D. Bartolome Rastrojo Mendez,

Acto segundo se procedió a reconocer la talla a vista de los concurrentes y el tallador y constando del examen practicado y de la declaracion del encargado de la mensura, D. Juan Duran Castaño, que se halla exacta para los fines a que este destinada, ordenó el Sr. Presidente se diese lectura en clara y alta voz del capitulo diez de la ley vigente de reclutamiento y Reemplazo, y los articulos del uno al diez y seis del Reglamento vigente para la declaracion de exenciones del servicio militar activo, por causa de inutilidad fisica. Inmediatamente se procedió a la lectura y terminado manifestó el señor Presidente se iba a proceder al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, encargiendoles a los concurrentes a la quinta ya los demás

intermedios en ella, que no deparan de exponer en el acto y al paso, sean llamados todas cuantas exenciones o excepciones crean asistible para eximirse del servicio militar, y que luego no les sea concedida ninguna que alegare con posterioridad, y que de las que adueguen se les impedirá certificacion con arreglo a lo que estatuye la ley de Reemplazo.

Segundamente se procedio al llamamiento y declaracion de los dados en esta forma.

Nº 1 Antonio Marquez Corbacho, hijo de Costo y de Carmen, de oficio jornalero; que sabe leer y no escribir, tallado recuento con la de un metro quincecientos ochenta milímetros, invitado a reclamar dijo: Que es hijo de padre suagenario pobre a quien mantiene, hallandose por tanto comprendido en el caso primero del artº 8º de la ley; los interesados nada alegaron en contrario, y el Ayuntamiento, oido el parecer del Sr. Regidor Sindico, declaro a este nuevo soldado con el fin de que se le conceda el plazo que media desde este dia al veinte y uno del presente mes.

Nº 2 Gervasio Gonzalez Corrado, hijo de Manuel y de Isabel, de oficio jornalero; no sabe leer ni escribir. Tallado recuento con la de un metro seicientos setenta y tres milímetros. Invitado a reclamar dijo: Que es hijo de viuda pobre a quien mantiene y por tanto comprendido en el caso 2º del artº 8º de la ley; los interesados nada alegaron en contrario; y el Ayuntamiento, oido el parecer del Sr. Regidor Sindico, declaro a este nuevo soldado con el fin de que se le conceda el plazo que media desde hoy al veinte y uno del presente mes.

Nº 3 Angel Tomas Parra Mator, hijo de Antonio Ramon y de Rosa, de oficio jornalero; que sabe leer y escribir. Tallado recuento con la de un metro quinientos treinta y siete milímetros; invitado a reclamar dijo: Que nada tenia que alegar los interesados no estubo presente, y se practicada de nuevo, resulto la misma que anteriormente. El Ayuntamiento, oido el parecer del Sr. Regidor Sindico, declaro a este nuevo soldado con el fin de que se le conceda el plazo que media desde hoy al veinte y uno del presente mes, sin perjuicio de ser tallado ante la Junta Mixta de Reemplazo por haberlo reclamado con posterioridad.

Nº 4 Pedro Ordóñez García, hijo de Antonio Sebastián y de Lucia de opicio mar de caballo, no sabe leer ni escribir. Gallado recuento con la de un metro seicientos diez y seis milímetros; invitado a reclamar nada alegó; que ^{era} hijo único de su madre pobre a quien mantiene, los interesados nada alegaron en contrario. El Ayuntamiento, oído el parecer del Sr. Regidor Sindico, declaró a este suceso soldado condicional, como comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la ley, y pendiente de justificación, para lo cual se le concedió el plazo desde hoy al día veinte y uno del mismo mes y año.

Numeros 5 Manuel Hernandez Caballero, hijo de Manuel y de Carmen, de opicio labrador, y sabe leer y escribir. Gallado recuento con la de un metro seicientos ochenta y cinco milímetros; invitado a reclamar nada alegó; que nada tenía que alegar. El Ayuntamiento oído el parecer del Sr. Regidor Sindico declaró a este suceso soldado por no asistirle excepción alguna.

Nº 6 José Padreda Ordóñez, hijo de José y de Comansa; de opicio formalero, no sabe leer ni escribir. Gallado recuento con la de un metro seicientos diez milímetros, invitado a reclamar nada alegó; y el Ayuntamiento oído el parecer del Sr. Regidor Sindico declaró a este suceso soldado, por no asistirle excepción alguna.

Nº 7 Antonio Caniada Murillo; hijo de José María y Rita, de opicio formalero, y se no sabe leer ni escribir. Gallado recuento con la de un metro seicientos ~~seiscientos~~ ochenta y cinco milímetros. Invitado a reclamar nada alegó; que nada tenía que alegar; y el Ayuntamiento oído el parecer del Sr. Regidor Sindico, declaró a este suceso soldado por no asistirle excepción alguna.

Nº 8 Juan Nieto Santo, hijo de Antonio y de Manuela, de opicio formalero, no sabe leer ni escribir. Gallado recuento con la de un metro seicientos treinta y siete milímetros; invitado a reclamar nada alegó; que nada tenía que alegar; y el Ayuntamiento oído el parecer del Sindico, declaró a este suceso soldado por no asistirle excepción alguna.

Nº 9 Miguel Recorro Caballo, hijo de Pascual y de Pilar, estudiante, sabe leer y escribir. Gallado recuento con la de un metro seicientos cuarenta y cinco milímetros. Invitado a reclamar nada alegó; que padece de una lesión orgánica al corazón. Reconocido

do por el facultativo este certifica; que sin negar la anterior existencia de la dicha lesion, actualmente y por el reconocimiento practicado no queda vestigio de ella, convirtiendole inutil por cuya virtud el Ayuntamiento, oido el parecer del Regidor Sindico, declara a este moro soldado, aunque pendiente de reconocimiento ante la Comision Mixta, por solicitarlo asi el interesado.

Nº 50 Antonio Maria Doucel Murillo, hijo de Angel y de Maria, de oficio formalen; no sabe leer ni escribir. Gallado resulto con la de un metro sesientos veinte y ocho milimetros. Invitado a reclamar dijo: que nada tenia que alegar, por lo que el Ayuntamiento, oido el parecer del Sr. Regidor Sindico, declara a este moro soldado por anteriorle excepcion alguna.

Nº 51 Rafael Ordover Cagar, hijo de Antonio y de Manuela, de oficio hostelero; sabe leer y escribir. Gallado resulto con la de un metro sesientos milimetros. Invitado a reclamar dijo: que nada tenia que alegar, por lo que el Ayuntamiento, oido el parecer del Sr. Regidor Sindico, declara a este moro soldado, por no comprenderle excepcion alguna.

Recopilado de 1896 =

Nº 5 Jose Rodriguez Oller, hijo de Doroteo y Maria, de oficio vendedor de lora; no sabe leer ni escribir. Gallado resulto con la de un metro setecientos cuatro milimetros. Invitado a reclamar, dijo: que era hijo de padre pobre e impedido para el trabajo y no tener otro hijo mayor de diez y siete años. Reconocido por el facultativo el padre de este moro, Doroteo Rodriguez, resulto: que efectivamente padece de una tuberculosis laríngea-bronquial, con granulaciones mucosas, hallandose por tanto inutil para el trabajo y comprendido en la clase 2ª orden 6ª, n.º 74 del cuadro de exenciones vigentes. El Ayuntamiento, oido el parecer del Regidor Sindico, declara a este moro soldado condicional, como comprendido en el caso previsto del articulo 87 de la ley y pendiente de participacion en cuanto a la pobreza alegada y del reconocimiento ante la Comision Mixta, con relacion al defecto fisico.

Nº 2. Mateo Cagar Gutierrez, hijo de Alonso y de Maria Antonia, de oficio formalen; no sabe leer ni escribir. Gallado resulto con la de un metro sesientos treinta y nueve milimetros. Invitado a



clamar hijo; que es hijo de padre pobre suagenario, y no tiene otros hermanos mayor de diez y siete años. El Ayuntamiento, oído el parecer del Regidor Sindico declaró a este mismo soldado condicional como comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la ley, pendiente de justificar la excepción alegada, para lo cual se le concede el plazo que a los anteriores, o sea desde el de la fecha al veinte y uno del corriente.

N.º

7.º Tomas Domingo Perro Muñoz, hijo de Eugenio y de Jacinta, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir. Gallado recuento con la de un metro seicientos setenta y cuatro. Juratado a que expusiere si tenia algo que alegar; dijo: que es hijo de padre pobre e ignem mantiene y no tiene otros hermanos mayor de diez y siete años. Los interesados nada expusieron en contrario. El Ayuntamiento oído el parecer del Sr. Regidor Sindico, declaró a este mismo soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 87, pendiente de justificar la excepción alegada, para lo cual se le concede el mismo plazo de los anteriores.

N.º

4.º Juan Francisco Contreras Vega, hijo de Miguel y de Antonia, de oficio mulinero; no sabe leer ni escribir. Gallado recuento con la de un metro seicientos sesenta y cinco milímetros; Juratado a que expusiere si tenia que alegar; dijo: que es hijo de padre pobre suagenario, y no tiene otros hermanos mayor de diez y siete años; los interesados no reclamaron, y el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico, declaró a este mismo soldado condicional, por encontrarse comprendido en el caso primero del artículo 87 de la ley, y pendiente de justificar en el plazo que los anteriores.

En este estado y siendo la una de la tarde el Sr. Presidente manifestó a la concurrencia que a tenor de lo dispuesto en el artículo ciento tres, párrafo 1.º, de la vigente ley de Recompilación suspendia las operaciones para continuar los decretos de

una hora, o un a las dos de la tarde
Pedro Mendez Claudio Vega
Guerrero y Antonio Gutierrez

Jose Germano de los Santos y Bartolome Castrollo
Paulino Fernandez

Juan Juan

Manuel Alvarez

Diego Rivas

Continuacion del acta anterior } En dicho Villa dia, mes junio y a las dos de la tarde se reunieron nuevamente los señores Concejales asistentes a la nueva sesion de noche, asi como el Señor en Medicina y Cirujia y el Sargento encargado de la noche, manifestandore por al Presidente que se iba a continuar la sesion, y enseguida se procedio al acto del llamamiento y declaracion en la forma siguiente

Recopilado de 1895

No 1 Angel Victor Gutierrez, hijo de Melchor y de Maria, de oficio labrador; sabe leer y escribir. Gallado resulto con la de un metro seicientos ochenta milimetros. Invitado a que expusiera cualquier alegar dijo: que no tenia nada que alegar. Por lo que el Ayuntamiento declaró a este moro soldado, una vez oido parecer del Sindico por no existirle excepcion alguna.

No 2 Antonio Maria Santos Alvarez, hijo de Antonio y de Antonia de oficio del campo, no sabe leer ni escribir. Gallado resulto con la de un metro seicientos sesenta y cinco milimetros. Invitado a que alegare dijo: que padece su padre una herma que le impide para el trabajo, y es pobre, a quien mantiene, aunque tiene otros hermanos mayores de diez y siete años, Mas ninguno que ignora su paradero. Reconocido el padre del moro por el facultativo resulto: que efectivamente padece una herma inguinal izquierda que le impide para el

absoluto el poder trabajar, por cuyo motivo el Ayuntamiento
oído el parecer del Sindico le declaró soldado condicional como
comprendido en el caso primero, artº 87 de la ley, sin perjuicio
de justificar la pobreza alegada y demás extremos y reconocie-
mientos ante la Comunion Mixta con relacion al defecto físico

Nº 3 Antonio Barboza Sagar, hijo de Vicente y de Juquerma, de oficio
formalero; no sabe leer ni escribir. Gallado resultó tener la ch
un metro quinientos treinta y cinco milímetros. Preguntado
si tenía algo que alegar contestó que no. El Ayuntamiento
oído al Sr. Regidor Sindico, declaró a este excluido temporal-
mente del servicio militar activo, por hallarse comprendido
en el caso 2º del artº 87 de la ley, sin perjuicio del reconoci-
miento que ha de sufrir ante la Comunion Mixta.

Nº 4 Federico de la Barrera Morato, hijo de D. Federico y de Lucinda,
estudiante y sabe leer y escribir. Gallado resultó tener un
metro seiscientos diez y siete milímetros. Preguntado si tenía
algo que alegar dijo: que es hijo de padre sexagenario pobre
a quien mantiene, sin que tenga otro hermano mayor de
diez y siete años. Interrogado los interesados si tenían algo
que alegar en contra dijeron que no. El Ayuntamiento,
oído el parecer del Regidor Sindico, declaró a este mismo sol-
dado condicional por encontrarse comprendido en el ca-
so primero del artº 87, sin perjuicio de justificar los extre-
mos de la excepción alegada, para cuyo fin se le concede el
plazo que a los anteriores.

Nº 5 Jose Maria Martin Marguer, hijo de Antonio y de Dolores,
de oficio formalero, sabe leer y escribir. Gallado resultó con
la ch un metro seiscientos tres milímetros. Preguntado
si tenía algo que alegar, dijo: ser hijo de padre pobre e in-
pedido para el trabajo, por padecer una hernia estor, y
no tener otro hijo mayor de diez y siete años. Reconoció el
padre del mismo por el facultativo resultó: que padecía de
una hernia inguinal vieja que le imposibilita
en absoluto para poder trabajar, hallandose por tanto
comprendido en la clase 2ª, orden quinto, un

enmendado y recte del vigente cuadro de exenciones. El Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico, declara a este nuevo sujeción oido el parecer del Regidor Sindico, declara a este nuevo soldado condicional por disfrutar de los beneficios que dispensa el caso primero del artº 87 de la ley, sin perjuicio de la justificación oportuna, para lo cual se le concede el mismo plazo que a los anteriores, y del reconocimiento ante la repetida Comisión Mixta en cuanto al defecto físico.

Nº 6 Juan Antonio Marquez Padredoz hijo de Ciriaco y de Antonia, de oficio formal, no sabe leer ni escribir. Gallado resultó tener un metro sesenta y cuatro milímetros; preguntado si tenía algo que alegar dijo: que es hijo de padre pobre impedido para trabajar por padecer una hernia; Reconocido el padre del mismo resultó: que efectivamente padece de una orgánica enfermedad que le imposibilita en absoluto para poder trabajar, comprendido en la clase 2ª, orden 3ª, nº 87 del cuadro vigente de exenciones. El Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Sindico declara a este nuevo soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del artículo 87 de la ley, sin perjuicio de la justificación oportuna para lo cual se le concede el plazo que a los anteriores, y en cuanto al defecto físico se le reconoce ante la Comisión Mixta.

Nº 7 Antonia María Sagar Casado, hijo de Jose y de María de un de oficio formal; no sabe leer ni escribir. Gallado resultó tener la estatura un metro cincuenta y cuatro milímetros. Preguntado si tenía algo que alegar dijo: que es hijo único de unido pobre a quien mantiene. Los interesados no alegaron nada en contrario y el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico, declara a este nuevo soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 2º del artº 87 de la ley, sin perjuicio de justificar los extremos de la excepción alegada, para lo cual se le concede el mismo plazo que a los anteriores.

Recopilado de 1874

S Manuel Florencio Polanco Físico, hijo de Casiano y de





Amalia, de oficio delabrador, sabe leer y escribir. Gallado resulto tener un metro sesientos cuatro milímetros: preguntado si tenia algo que alegar dijo: que padece de una lesion organica al corazon y falta de la primera y segunda falange del dedo indice de la mano derecha. El Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regedor Sindico declaro a este suro soldado pendiente de reconocimiento ante la Comision Mixta apesar de resultar comprobada la excepcion que alego, segun la certificacion facultativa

Nº 2 Abelino Cascaes Murillo, hijo de Jose Maria y de Rita, de oficio zapatero, y sabe leer y escribir. Gallado resulto tener un metro sesientos veinte y seis milímetros: preguntado que si tenia algo que alegar dijo: que es hijo de padre pobre y tiene otros hermanos sirviendo personalmente en los Cuerpos armados del Ejercito, de operaciones en Cuba, por haberle caido la muerte, y que si bien tiene otro hermano mayor de diez y siete años este se halla incluido en el actual alistamiento, el cual nada ha alegado, habiendole por tanto declarado soldado. El Ayuntamiento oido el parecer del Regedor Sindico declaro a este suro soldado con condicion por hallarse comprendido en el parrafo segundo, caso décimo del artº 87 de la ley, sin perjuicio de justificar oportunamente la excepcion alegada dentro del plazo senalado a los efectos.

Nº 3 Antonio Maria Rodriguez Garcia, hijo de Francisco y de Rita, de oficio labrador, y sabe leer y escribir. Gallado resulto tener un metro sesientos veinte y cinco milímetros: preguntado si tenia algo que alegar dijo: que es

de padre sexagenario pobre a quien mantiene y que tiene
hermanos mayores de diez y siete años. El Ayuntamiento, visto
el parecer del Sindico, declaró a este suceso soldado condicional
como comprendido en el caso primero del artículo 87, sin
perjuicio de justificar la excepción alegada. En este estado
el interesado Manuel Hernandez Arria, padre del suceso Ma-
nuel Hernandez Caballero hizo oposicion a la excepción propo-
ta puesto que precediendo el suceso revisado del Recopilado
mil ochocientos noventa y cuatro y según el reclamante no
ha tenido motivo legal para dejar de ser incluido en el su-
de los anteriores, debia considerarse en aquella situacion por
los efectos de este.

Nº 4 José Fernell Sagar, hijo de D. Manuel y Carmen, de oficio
escribiente, sabe leer y escribir; hallado recien nacido de
siete quince noventa y ocho milímetros; preguntado
si tiene algo que alegar, dijo: que es hijo de vende pobre a
quien mantiene, sin tener otros hermanos mayores de diez
y siete años. El Ayuntamiento, visto el parecer del Sindico
declaró a este suceso soldado condicional como comprendi-
do en el caso 2º, del artículo 87 de la ley, sin perjuicio
de justificar la excepción alegada, para lo cual se le concede
el mismo plazo que a los anteriores.

Recopilado de 1893

Nº 5 Bartolome Garcia Luengo, no se presentó, y si su padre
Serapio Garcia Macias, manifestando, que en referido suceso
se halla enfermo en cama por padecer de dolor de costado
y pulmonaria, no presentando en el acto certificacion por
tativa por haberla creido innecesaria. El Ayuntamiento
que oprimada la causa alegada, conforme con el pa-
cer del Sindico, concedió a este suceso el plazo que mediere
de este día al veinte y uno del corriente para sufrir
este la oportuna revision

Recopilado de 1892

Nº 6 Felis Cesario Polanco Jimeno, este suceso apesar de
resultar de los expedientes de quintas tener normal

Queda en situacion segun los antecedentes obrantes en la bo-
mina provincial venuta habiendose exceptuado del servi-
cio activo y por tanto segun acuerdo de la Comision Mix-
ta de fecha veinte y seis de febrero ultimo, acordó puse ex-
cluido del sorteo.

Terminada la clasificacion y declaracion de soldados el
Sr. Alcalde, manifesto a los concursantes que se daba por ter-
minado el acto, con perjuicio de avisar al publico oportu-
namente la fecha en que haga de reunirse nuevamente el
Ayuntamiento para fallar sobre las excepciones de aquellos que
han alegado excepciones legales originarias de expedientes
que han quedado sin resolver, y asi mismo a los mozos que
tienen los nombres siguientes, por medio de papetitos
repartidos a domicilio. En prueba de verdad, lo firman
todos los señores concursantes, y yo lo certifico = Unmen-
dado = sesenta = siete = diez = y = todo vale

Cesario Mendez Eladio Vega
Guerrero Jose Fernandez

Antonia Guleros Bartolome Bartolome
Pablo Hernandez

El facultativo

Al. Ballador
Juan Duran

José Rivas
trio





ta
del ca

Dr. Bivi

Ulad

Ar

Auto

Part

Jose

Pa

Dr

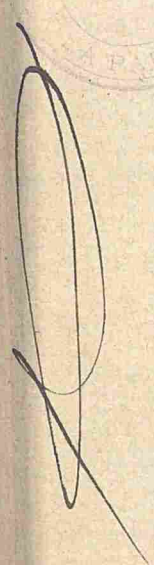
Ac



ta de sesion ordinaria } Con la villa de la Parra a tres de Marzo de mil
del dia 13 de Marzo de 1897 } ochocientos noventa y siete, siendo la hora señalada

- Sr. Presidente
- D. Beodoro Menden Gomez
- Concejal
- Uladis Vega Guerrero
- Francisco Guerra
- Antonio Gutierrez Quintan
- Bartholome Vastallo Menden
- Jose Fernandez Duran
- Pablo Hernandez
- Misio

se reunieron en las Casas Comunitarias, los señores del Ayuntamiento que al margen se designan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Beodoro Menden Gomez, y leida que fue el acto del anterior quedó aprobada
Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que segun el contenido de la Real Orden de treinta y uno de Enero ultimo, relativa a la compensacion de los debitos de los Ayuntamientos con los intereses de sus inscripciones, de la cual resulta que todos aquellos que les resulte sobrante a su favor intereses de las laminas emitidas por virtud de la ley de diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco hasta el vencimiento de primeros de Abril ultimo apareciendo aquellos figurados en "acreedores del Tesoro; sus de intereses de inscripciones intransferible" pueden aplicar dicho sobrante a solventar sus debitos corrientes con la Hacienda publica; y como quiera que no consta el que se haya liquidado a este Municipio los intereses de dichas laminas, apesar de lo mas natural es que este liquidado, se estubo en el caso de recurrir al Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia en solicitud de que si no estuviera practicada la liquidacion referida, ordene se lleve a cabo, y caso por el contrario si estuviera hecha se le conceda con arreglo a las disposiciones vigentes a esta Corporacion el compensar sus debitos corrientes por consumos y descuentos sobre pago, con el sobrante de dichos intereses. Interados los señores de lo expuesto y des pues de discutir ampliamente



por unanimidad acordaron: que desde luego se proceda por el Sr. Alcalde a practicar cuantas gestiones sean necesarias, para conseguir lo relacionado, pudiendo desde luego dirigirse en solicitud al Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, en nombre y representacion de todos

En un mismo acuerdo se supague los gastos del mes segun lo permitan las circunstancias de los fondos existentes en areas

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los Señores concurrentes, de que certifica

D. Evelon Merde Claudio Vega Francisco Guerra

Antonio Gutierrez Bartolome Bartolome

José Fernando Paulino Fernandez

José Rivas

Acta de sesion ordinaria
del día Doce Marzo de 1847

En la villa de la Parra a veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora

- Sr. Presidente
- D. Evelon Merde
- " Claudio Vega
- " Antonio Gutierrez
- " Bartolome Bartolome
- " José Fernando
- " Paulino Fernandez
- " José Rivas

se celebrada se reunieron en las casas de Ayuntamiento con los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Evelon Merde Guerra y leida que fué el acta del anterior, fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó: que visto el estado ruinoso en que se encuentra el techo de una de las habitaciones correspondiente a las oficinas de Secretaría se debía proceder a su reparacion con el fin de evitar su destruccion y almorarla en debida forma. El Ayuntamiento visto la veracidad de lo expuesto, así como la reparacion que se intenta que se hace imprescindible

se debía proceder a su reparacion con el fin de evitar su destruccion y almorarla en debida forma. El Ayuntamiento visto la veracidad de lo expuesto, así como la reparacion que se intenta que se hace imprescindible

chable, despues de discutir lo necesario, por unanimidad
acordó. Que se proceda despues a la reparacion que se in-
tenta abonandola los gastos con cargo al capitulo primero
y articulo cuarto del presupuesto corriente

En unimo acordó la Corporacion por unanimidad, despues
de discutir lo necesario, que se satisfagan al Secretario del
Ayuntamiento D. Diego Rivas los gastos que le hayan oca-
sionado el viaje hecho a Padoap, con ocasion del acuerdo
anterior del capitulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
la sesion que firmaron todos los señores, concurriendo
de que yo el Secio certifico -

Francisco Guerra

Esteban Mendez, Gladio Vega, Antonio Gutierrez,
Guerrero

Bartolomé Bartolomé

José Fernando

Paulino Hernandez

Diego Rivas

Acta de sesion extraordinaria
del dia 2 de Marzo de 1877

En la villa de la Pasa a veinte y uno de Marzo de mil
ochocientos noventa y siete, siendo la hora señalada, se reunieron

- fr. Presidente
- D. Federico Mendez (Concejal)
- Francisco Guerra
- José Fernando
- Bartolomé Bartolomé
- Antonio Gutierrez
- Paulino Hernandez
- Secio
- José M. Jucio
- Benigno Alameda
- José Nieto
- Juan Manuel Labera
- José Morato
- Nieto Santos

en las casas Consistoriales, previa especial convocatoria, los señores
del Ayuntamiento y Junta pional que al margen se designan
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Federico Mendez Guerra, y ha-
biendo el acto leído que fue el acto de la anterior quedó aprobada por
el Ayuntamiento.

Acto seguido se procedió a examinar individuo por individuo
de los comprendidos en el acta general de recuento de ganaderia
que ha estado expuesta al publico durante el termino de cinco dias
clar segun aparece del expediente tramitado al efecto y visto
que no se ha intentado reclamacion alguna por enmendarse
se aprobada a los preceptos legales, y hecho con toda equidad
y justicia se acordó, no modificarla en sentido alguno, y

prestarle unánimemente su aprobación, remitiéndose a la su-
perioridad para que le preste el auxilio y auxilio
de base al repartimiento de la contribución que para el pre-
sente año económico ha de verificarse.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión
que firman los señores concurrentes de que yo el Secre-
tario certifico -

W. Andrés Mercedes Francisco Guerra

Jose Gerardo Bartolomé Martell

Antonio Gutiérrez Paulino Fernández

Jose M^o apricio

Enrique Alameda

Jose M^o Juan Manuel Salera

Jose M^o Neco Santos

Diego Rivera

Méjico



Se
para
sobre
capita
ción
D. Fe
" Bla
" Jon
" an
" Dan
" Han



Señor del Ayuntamiento
para resolver lo que proceda
sobre los expedientes de ex-
cepciones, para cuya forma
ción se concedió término.

En la villa de la Palma a veinte y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, concurrido este Ayuntamiento en sesión en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Cecilio Mendez Giron, y

- Sr. Presidente
- D. Federico Mendez
- Concejales
- Blas Vegal
- José Fernandez
- Antonio Gutierrez
- Bartolomé Bastrola
- Paulino Fernandez

señalada la hora señalada se procedió a fallar los expedientes presentados con relación a las excepciones propuestos por los mozos del actual reemplazo en la sesión anterior.

Acto seguido se procedió a dar lectura del expediente presentado por el mozo Antonio Marguier Corbacho por el cual alega la excepción de ser hijo de padre sufragario y pobre y el cual fue atestado con el número uno y resultando del mismo perfectamente comprobados los extremos que se alegan tanto documental como testificalmente el Ayuntamiento te-

niendo en cuenta las razones alegadas y el dictamen del Sr. Regidor Sindico acordó declarar a este mozo soldado con adicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley.

Nº 2º **José María González Borrado:** Así mismo se dio cuenta de un expediente presentado por Isabel Borrado Borloner, madre del mozo expresado, el cual en el acto de la clasificación y declaración de soldado alegó la excepción de ser hijo de viuda pobre a quien man tiene y no tener otro hermano mayor de diez y siete años del cual resultan justificados los extremos, si bien es cierto que tiene otros hermanos que excede de la edad indicada; pero este se encuentra sirviendo actualmente por su suerte en el Ejército de operaciones y se halla en Cuba; Los interesados nada alegaron en contrario y el Ayuntamiento teniendo en cuenta el informe del Sr. Regidor Alcalde del distrito y el dictamen del Sr. Regidor Sindico por unanimidad acordó: declarar este mozo soldado condicional como comprendido en el caso 2º de artículo 87 de la ley.

Nº 4. **Diego Ordóñez García:** de igual manera se dio cuenta de otro expediente presentado por Diego Ordóñez García, el cual alegó la excepción de ser hijo de viuda pobre, a quien man tiene, sin que tenga otro hermano que pueda atender a su manutención, del cual resulta, según las declaraciones de los testigos que han depuesto, de

la certificación del amillaramiento y de las del Registro Civil y Civil, así como del informe del primer Teniente de Alcalde y del Sr. Regidor Sindico, ser verídicos los extremos alegados. Los interesados nada alegan en contrario, y el Ayuntamiento teniendo en cuenta el dictamen antes mencionado del Sindico, por unanimidad acordó: declarar a este mozo soldado condicional como comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la ley.

Reemplazo de 1896=

Nº 1. José Rodríguez Oller. Acto seguido se dio cuenta de otro expediente presentado por Dorotheo Rodríguez Alonso, padre del mozo Rodríguez, ante dicho, que alegó la excepción de ser hijo de padre pobre e impedido para trabajar, del cual resultan, según las declaraciones de los testigos, la certificación del amillaramiento y la del Registro Civil, si bien falta la de casamiento del recurrente, que se halla solicitada oficialmente del pueblo de su naturalera; comprobados los extremos alegados. Los interesados nada reclaman en contrario, y el Ayuntamiento teniendo en cuenta la certificación facultativa, el informe del 2º Teniente de Alcalde y el dictamen del Sr. Regidor Sindico, por unanimidad acordó: declarar soldado condicional a este mozo, como comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la ley.

Nº 2. Mateo Laga Gutierrez. Igualmente se dio cuenta de un expediente justificativo presentado por Mateo Laga Garcia, padre del mozo antes expresado, el que en el acto de la clausura de la causa y declaración de soldado alegó la excepción de ser hijo de padre sujecionado y pobre, del cual resultan comprobados según las declaraciones de los testigos, y certificaciones del Registro Civil y Civil, todos los extremos expresados. Los interesados nada reclaman en contrario, y el Ayuntamiento teniendo en cuenta el informe del segundo teniente de Alcalde, y el dictamen del Sr. Regidor Sindico, por unanimidad acordó: declarar a este mozo soldado condicional, como comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la ley.

Nº 3. Tomas Domingo Parra Minor. En la misma forma de cuenta del expediente presentado por este mozo que alegó la excepción de ser hijo de viuda pobre, a quien mantiene y tiene otro hermano mayor de diez y siete años, del cual resulta según la prueba testifical y de las certificaciones del amillaramiento y Registro Civil, ser cierto lo extremado

26

aducida. Los interesados no reclaman en contrario y el Ayuntamiento
teniendo en cuenta el informe del primer Jefe de Alcaldía
y el dictamen del Sr. Regidor Sindico, declaró a este caso por una
unanimidad soldado condicional, como comprendido en el caso 2º del
artículo 87 de la ley.

N.º 4º Juan Francisco Contreras Vega. En dilación se dio cuenta del
expediente justificativo presentado por Miguel Contreras, hijo
del, padre del mismo estado, el cual alegó la excepción de ser hijo de
padre pobre y sexagenario a quien mantiene, y no tener otro her-
mano mayor de diez y siete años ratos, del cual resulta segun
las declaraciones de los testigos ser cierto los extremos alegados
así como lo relativo a las certificaciones del Registro Civil y
Civil; y en cuanto a lo del amillaramiento aparece con un
corte bruto, a lo que se le asignan un líquido imposible de
ochenta y dos pesos cincuenta centavos, por lo que paga de con-
tribucion veinte pesos cuarenta y dos centavos, los cuales a
juicio de los interesados y testigos no son suficientes para atender
a su manutención. Los interesados nada alegaron en contrario y
el Ayuntamiento teniendo en cuenta el informe del primer
Jefe de Alcaldía y el dictamen del Sr. Regidor Sindico por
unanimidad acordó: declarar a este caso soldado condicional
como comprendido en el caso primero del artículo 87 de la ley.

Recopilado de 1895.

N.º 5.º Antonio María Santos Alvarez. Incontinenti se dio cuenta del
expediente presentado por Antonio Santos Contreras, padre del mismo
abuelo, que alegó la excepción de ser hijo de padre pobre e in-
pedido para trabajar, al que sostiene, y aunque tiene otro her-
mano mayor de diez y siete años, hace quince que ignora su
paradero, y de cuyo expediente resulta justificada la pobreza
del, puesto que del amillaramiento solo resulta por un ca-
so a lo que se le figura un líquido imposible de veinte y siete
pesos cincuenta centavos, y paga de contribucion por la mis-
ma, sus pesos noventa centavos, así como el impedimen-
to físico, segun la certificación facultativa; pero no resul-
ta justificada la ausencia e ignorado paradero del hermano de
Vicente, puesto que ni se ha cumplido ni se ha intentado
cumplir para justificar este extremo con lo que previene la

el artículo sesenta y uno del Reglamento para ejecución de la
ley de Reclutamiento y Reemplazo de veinte y tres de Diciembre
último; pues aunque presenta o acompaña el expediente justifi-
cativo del año mil ochocientos noventa y cinco, este no tiene la for-
ma legal necesaria para esta clase de justificaciones; puesto que man-
ta también en contrario según las declaraciones de los testigos Man-
uel Hernandez Ariz y Melchor Nieto Gutierrez, a quienes se recibió la
declaración en el expediente referido como padres de los su-
mados Manuel Hernandez Caballero y Angel Nieto Gutierrez, respec-
tivamente, que el hijo Vicente del que reuere saben que se encuen-
tra de guarda en una dehesa en el pueblo de Corista Vieja. Los
interesados nada alegan y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta el
informe del segundo teniente de Alcalde y el dictamen del Sr. Pro-
curador Sindico por unanimidad acordó declarar a este su-
mado, puesto que no resultan justificados los extremos que alega, su
perjuicio del oportuno expediente de justificación del extremado
de ausencia que puede entablarse y habrá de someterse a la su-
plico aprobación de la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Nº 4. Federico de la Parroza Morato. Inmediatamente se presentó el
expediente instruido a instancia de D. Federico de la Parroza y Par-
roza, padre del su-ado anteriormente citado, el cual alegó las excep-
ciones de ser hijo de padre sexagenario pobre y no tener otro he-
redero mayor de diez y siete años, del cual resultan justificados
los extremos según la declaración de los testigos y las certifi-
caciones del amillaramiento y registros Veco y Civil; pues si-
bien aparece con algunos bienes, algunos de ellos no los posee
la actualidad y aunque figuran con un líquido imponible
de ciento veinte y ocho pesetas en ciento continuo por los
pago de contribución treinta y una pesetas veinte y nueve
cent., no los consideran suficientes para su manutención. Los
interesados nada reclaman y el Ayuntamiento teniendo en
cuenta el informe del primer teniente de Alcalde y el dicta-
men del Sindico, por unanimidad acordó: declarar a este su-
mado condicional por estar comprendido en el caso pre-
visto del artº 87 de la ley.

Nº 5. Jose Maria Martin Marguer. Su declaración se presentó en
el expediente tramitado a instancia de Antonio Martin Gonzalez

N. 0.163.325



del mozo chico, que alegó la excepción de ser hijo de padre en
 predicho y pobre, del cual resultó según las declaraciones de los tes-
 tigos y las certificaciones del amillaramiento y Registro Civil
 comprobados los extremos, pues aunque posee algunos
 bienes que pagan con un líquido imposible de sesenta y dos
 pesetas, setenta y cinco centimos por los que paga de contribución
 diez y siete pesetas, setenta y un centimo, estos no se consideran
 suficientes para atender a su manutención. Los interesados no
 lo reclaman en contrario y el Ayuntamiento teniendo en
 cuenta el informe del primer Jefe de Alcalde, el dictamen
 del Jefe de la Policía y la certificación facultativa por unanimidad
 acordó: declarar a este mozo soltero condicional, como com-
 prendido en el caso 1º del artº 87 de la ley

No 6. Juan Antonio Vazquez Padreda. De la propia manera se dio
 cuenta de un expediente presentado por Gerardo Vazquez Padami,
 padre del referido mozo, el cual alegó ser hijo de padre pobre e
 impedido para trabajar, del cual resultó, según las declaraciones
 testificales, las certificaciones del amillaramiento y Registro
 Civil y se encuentran justificados los extremos expresados.
 Los interesados nada alegar, y el Ayuntamiento teniendo
 en cuenta la certificación facultativa, el informe del se-
 gundo Jefe de Alcalde y el dictamen del Regidor Jefe de
 por unanimidad acordó: declarar a este mozo soltero con-
 dicional como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la ley

No 7. Antonio Maria Lopez Casado. De la propia forma se
 dio cuenta de otro expediente presentado por Maria Anto-
 nio Casado Escriba, madre del mozo chico, que alegó la
 excepción de ser hijo de padre pobre a quien manutiene y
 tener hermanos por ser único, del cual resultó según las
 declaraciones de los testigos y las certificaciones del amil-
 laramiento y Registro Civil perfectamente probados los ex-
 tremos expresados. Los interesados nada reclaman y el
 Ayuntamiento teniendo en cuenta el informe del primer

teniente del Alcalde y el dictamen del Regidor Sindico, por una
mimidad acordó: declarar a este nuevo soldado condicional por he
Marce comprendido en el caso 2º del artº 87 de la ley.

Recopilado de 1894

Nº 2. Arsenio Casado Murillo. Segundamente se dio cuenta del ex
pediente presentado por este nuevo que alegó la excepcion de ser
hijo de padre pobre y tener otros hermanos sirviendo en el Ejercito
de Cuba del cual resulte segun la declaracion de los testigos y las cer
tificaciones del amillanamiento, Registro Ecce y Civil, comprobada
de los extremos, pues si bien tiene un hermano mayor de diez
y siete años este se halla incluído en el actual alistamiento y
no habiendo alegado excepcion alguna y resultado util segun
la certificacion facultativa fue declarado soldado, y en cuan
to a la justificacion del hermano que se encuentra servi
endo por su muerte en el Ejercito de operaciones de Cuba, se
halló solicitada el justificante por conducto de la Comision
Mixta de Reclutamiento. Los interesados nada reclaman y el
Ayuntamiento teniendo en cuenta el informe del primer ten
iente de Alcalde y el dictamen del Sindico, por una mimidad
acordó declarar a este nuevo soldado condicional como compren
dido en el parrafo 2º, caso 1º del articulo 87 de la ley.

Nº 3. Antonio Maria Rodriguez Garcia. Del propio modo se dio
cuenta del expediente presentado por Francisco Rodriguez de
la M, padre del nuevo referido, el cual alegó ser hijo de pa
dre pobre sexagenario a quien mantiene, sin otros hermanos mayor
de diez y siete años, del cual resulte segun de la declaracion de
los testigos y las certificaciones del amillanamiento y de los
Registros Ecce y Civil, comprobada la excepcion espuesta,
pues aunque aparece al padre con algunos bienes cuyo liqui
do imposible ascende a treinta pesos, por los que satisface
de contribucion, y su hijo habia con otros que tienen de liqui
do imposible de quince pesos en cuenta entera, por los
que pagan de contribucion tres pesos ochenta y cuatro cen
timos, no los consideran suficientes para atender a su manten
cion. Los interesados Manuel Hernandez insiste en la recla
macion hecha en la ultima sesion de que procediendo el nuevo re
visado del Recopilado de mil ochocientos noventa y cuatro, y

no haber tenido motivo legal segun el parecer del reclamante pare depar de ser incluído en sorteo anterior, El Ayuntamiento teniendo en cuenta el informe del segundo Ayuntamiento de Alcaide y el dictamen del Regidor Sanchez, declaro a este mismo por unanimidad soldado condicional como comprendido en el caso primero del artº 87 de la ley.

Nº 4. Jose Forcell Laga. Y seguidamente se dio cuenta del expediente presentado por Carmen Laga Vega, madre del mismo dicho, el cual alego la excepcion de ser hijo de viuda pobre a quien quien mantiene y no tener otros hermanos mayores de diez y siete años, del cual resultan segun las declaraciones de los testigos y certificaciones del Registro Civil perfectamente probado, todos los extremos. Los interesados, nada reclaman y el Ayuntamiento visto el informe del primer Ayuntamiento de Alcaide y el dictamen del Regidor Sanchez, por unanimidad acordó declarar a este mismo soldado condicional por estar comprendido en el caso 2º del articulo 87 de la ley.

Recopilado de 1893.

Nº 5 Bartolome Garcia Sueño: No se presento por su padre manifestando que continua en el mismo estado de enfermedad que en la sesion anterior, por lo que rogaba se le concediese un nuevo plazo comprensivo del tiempo que media desde hoy al veinte y cinco del corriente; El Ayuntamiento atendiendo a la justa peticion del interesado, por unanimidad acordó acceder a lo solicitado.

Con este estado y no habiendo mas expediente que revisar se dio por terminada la sesion de que yo el Sr. certifico

Madero Alceda	Cladio Vega	José y Juanded
Antonio Gutierrez	Guerrero	
Bartolome Partolla	Rubio Hernandez	
	Diego Rivas	

Acta de clasificacion y declaracion del mismo Bartolome Garcia Sueño. En la villa de la Parra a veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en



Sr. Presidente las causas Conventuales, segun viene acordado en la sesion anterior,
 Sr. Fiscal de la Audiencia de Mexico señalada los señores del Ayuntamiento que al me-
 Sr. Conde de Castaneda se expresa, acompañado del medico titular anterior, Don
 Sr. Antonio Gutierrez de Sotomayor y Villanueva, y el Sargento tallador Juan de
 Sr. Juan Fernandez van Castaneda, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Evodio
 Sr. Bartolome Barrios Mendu Gomez, con el fin de proceder a la clasificacion y de-
 Sr. Paulino Fernandez de Sotomayor clasificacion del soldado, Bartolome Garcia Guengo, que en este y
 Sr. Ricardo de Sotomayor setenta y cinco del corriente, no pudo presentarse por haber sido
 Sr. Tallador enfermo, siendo operado en presentacion para este dia, y
 Sr. Juan Duran la cual dio el resultado siguiente:

Recopilado de 1879.

No. 5 Bartolome Garcia Guengo: hijo de Serafin y de Maria, de oficio pa-
 patero, que no sabe leer ni escribir: tallado recuento con la de un
 metro sesenta y siete generos milímetros. Buena de a allega-
 clip: que padece palpitaciones en el costado derecho, asi como el
 que mantiene a su padre pobre e impedido por tener el efecto
 físico de palpitaciones al corazón y no tiene otros hermanos may-
 de diez y siete años, hallandose por ello comprendido en el
 caso primero del art. 87 de la ley. Reconocido padre e hijo por
 el Facultativo recuento, que conceptua util para el servicio al
 segundo y considero que puede dedicarse el primero a sus ocupa-
 ciones habituales. El Ayuntamiento oido el parecer del Jefe de
 Clinica a este nuevo soldado por no recuentar con probade la excep-
 cion, sin perjuicio de la justificacion que pudiera presentarse
 en contrario, para lo cual no se le concede otro plazo que el que
 queda desde hoy al ultimo del mes.

Pero habiendo mas casos pendientes de revision se dio por
 terminada la sesion que firman todos los concurrentes de que
 go el Secretario certifico - Comandado - Du - vale

Teodoro Mendy Claudio Vega Antonio Gutierrez
 Juan Fernandez Juan Duran Bartolome Barrios
 Paulino Fernandez N. de Pederny
 Juan Duran Diego Bivas
 Se



su ordinaria del día
27 de Marzo de 1897

Con la villa de la Parra a veinte y siete de Marzo de
mil ochocientos noventa y siete, reunidos los señores

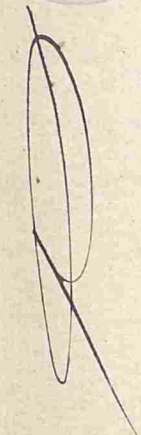
- Dr. Presidente
- D. Teodoro Atencio
- Concejales
- D. Hadiv Vega Guerrero
- Francisco Guerra
- Stutonio Gutierrez
- D. Bartolome Bastollo
- Paulino Hernandez
- José Hernandez

Concejales que al margen se designan, siendo la hora se
realizó bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Teodoro Men-
der Gomez, y leído que fue el acta de la anterior quedó apor-
tada.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de dos solicitudes pre-
sentadas por D. Vicente Bastiano Mor y D. Juan Seco Ga-
llago, por las cuales y con arreglo al inciso segundo, caso
primero del artículo cuarenta y tres de la Ley municipal

solicitan les sea admitida la renuncia del cargo de
Concejales propietarios de este Ayuntamiento; pues

apesar de hallarse sus puros en la actualidad según en las
insignias se expresa les es de todo punto imposible volver a
sus cargos, apesar de que pues sobreviene la causa que contra
los mismos y otros se sigue por malversacion, no podrian
volver a ellos por los motivos de salud que en aquella se
relacionan. El Ayuntamiento enterado de lo anteriormente del
asunto, despues de discutir ampliamente sobre el mismo,
y por unanimidad acordó: que vista la equidad y compen-
sacion de la excusa alegada por los dos Concejales antes re-
ferido y las certificaciones facultativas que a dichos mismos han
presentado, les sea admitida la renuncia de sus cargos, sin pre-
juicio de dar cuenta de ello al Sr. Gobernador Civil de la Pro-
vincia, según preceptua el artículo cuarenta y siete de dicha
Ley Municipal, con el fin de que estas vacantes que hoy se
hallan cubiertas interinamente por el sumario que
contra los mismos se sigue sean provistas en propiedad
en la proxima eleccion del presente biennio, con arreglo
a lo preceptuado en el artículo cuarenta y ocho de la misma
Ley Municipal, para lo cual dicha autoridad superior podria
su aprobacion prestar a este acuerdo, y para cuyo efecto
se sacará la oportuna certificación que sea remitida



a dicho Sr. Gobernador.

De igual modo se acordó el que sean atendidas las disposiciones de esta del apéndice al amillaramiento presentadas para la rectificación de la siquera rústica y urbana, que conduciendo su atteración en aquel y sirva por ello de base al repartimiento de la contribución territorial.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión que firman los señores concurrentes de que go el teniente certificador.

Teodoro Mendez *Bladio Vega*
Guerrero

Francisco Guerra *Antonio Galvez*
Bartolome Rastro

Paulino Hernandez *Juan* *Diego Boas*
trio

Sesión ordinaria del día

3 de Abril de 1892

- | | | |
|----------------------|--|--|
| Sr. Presidente | | |
| D. Teodoro Mendez | | |
| Cauciales | | |
| Bladio Vega Guerrero | | |
| Francisco Guerra | | |
| Antonio Gutierrez | | |
| Bartolome Rastro | | |
| Paulino Hernandez | | |
| José Hernandez | | |
| | | |
| | | |
| | | |

En la villa de la Parra a tres de Abril de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora señalada y bajo la Presidencia del Sr. Alcaide, D. Teodoro Mendez Gomez, se reunieron en las Casas Comunitarias los Cosecheros del Ayuntamiento que al margen se expresan, y abierto el acto se aprobó el acta de la anterior que fue leida.

Concurrendo por el Sr. Presidente se dio cuenta del apéndice al amillaramiento de la siquera rústica y urbana de esta Villa, formado para que sirva de base al repartimiento de la contribución territorial que ha de regir en el año de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho, formados por la Junta Pericial, y en el cual se han observado las prescripciones legales. El Ayuntamiento visto que el mismo no contiene extralimitación legal, que se ha encontrado expuesto al público por el término de quince días sin

que se haya producido reclamacion alguna, sin des-
cuerpo y por unanimidad acordó: presentarle en aprobacion
y que se remita al Señor Administrador de Hacienda
de esta provincia para la definitiva que corresponda

Acto segundo se dio cuenta de la circular numero
setecientos sesenta y uno, del Señor Administrador de Ha-
cienda de la provincia, inserta en el Boletín oficial n.º 65,
y como quiera que en esta localidad no existen carnea-
ges ni caballerias sujetas al pago de este impuesto, debia
con arreglo a la prevencion cuarta de citada circular ha-
cerse asi saber a la Superioridad. El Ayuntamiento este
vado de la misma y discutido suplicó al punto,
por unanimidad acordó: que se haga presente asi a la Su-
perioridad cumpliendo asi con lo prevenido.

En un mismo acordaron se supoguen los gastos del mes
segun lo permitian las circunstancias de los fru-
dos existentes en el arca.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levan-
tó la sesion que firman los señores asistentes de que
yo el Secretario certifico.

Teodoro Mendez Guezo Vega
Guezo

Francisco Guezo Antonio Guezo
Bartolome Castro

Pablo Morand Jose Morand Diego Sivas

Acta de sesion ordinaria de la villa de la Pasa a diez de Abril de mil
ochocientos noventa y siete, siendo la hora de la
la de se reunieron en las casas Concejales bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde, D. Teodoro Mendez Guezo, los señores



Sr. Presidente
 D. Pedro Alameda
 Concejales
 " Macario Vega
 " Francisco Guerra
 " Antonio Gutierrez
 " Bartolome Pastrollo
 " Jose Hernandez
 " Paulino Hernandez
 ~~~~~  
 ~~~~~  
 ~~~~~  
 ~~~~~

nes del Ayuntamiento que al margen se designan y abierto
 el acto, leído que fue el acta de la anterior quedó aprobado
 Por el Señor Presidente se manifestó a la voz pública
 que habiendo liquidado la Hacienda a este Municipio el co
 brante de sus intereses de inscripciones no resultaban justos al
 gunos descuentos que se les hacia, y por ello lo expone oportu
 namente con el fin de que se acordase lo mas equitativo que
 correspondiese. El Ayuntamiento enterado debidamente, visto
 la liquidacion de referencias y lo sin procedentes de algunos de
 los descuentos practicados, despues de una breve discusion
 por unanimidad acordó: que se proceda a practicar con
 la Hacienda y por persona competente que podria autorizar el Sr.
 Alcalde una nueva liquidacion de dichos intereses; y en caso de no
 resultar conforme con la heche, se entable por la persona en
 quien se delegue las reclamaciones oportunas, hasta aclararse
 las dudas que ocurran.

De igual modo se dio cuenta de que proximo a verificarse
 la renovacion bienal de la mitad del Ayuntamiento se debia
 proceder a la eleccion, por medio de sorteo, de los dos Con
 cejales que habian de salir en sustitucion de los que debian de
 vencer en el presente bienio, y que habian renunciado sus cargos,
 D. Manuel Nieto Gutierrez y D. Juan Antonio Jimeno Gonzalez, cuyos
 vacantes habian sido cubiertas en la ultima eleccion del año
 mil ochocientos noventa y cinco, sin que en antes en despues de
 la toma de posesion de este Ayuntamiento se hubiera conitado
 quienes entraban a reemplazarle. La Corporacion enterada de lo
 expuesto, despues de discutir, por unanimidad acordó: que se pro
 ceida en la proxima sesion a practicar dicho sorteo, anunciandose
 al publico en debida forma.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que fir
 man los señores concurrentes, de que certifico

Macario Vega
 Francisco Guerra
 Antonio Gutierrez
 Bartolome Pastrollo
 Jose Hernandez
 Paulino Hernandez
 Gregorio

Diligencia y Acordado por la presente que no ha podido celebrarse la ordina
 ria de este dia por falta de numero suficiente de Concejales. Lo
 Parra diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y siete de q certifico
 Ovejas



Acta de sesion ordinaria
 del dia 24 de Abril de 1897

Presidente
 D. Teodoro Herrera
 Concejales
 D. Enrique Baccerra
 D. Blas Vega Guerrero
 D. Bartolome Rastrolo
 D. Francisco Guerra
 D. Antonio Gutierrez
 D. Paulino Hernandez
 D. José Hernandez

En la villa de la Parra, y sus casas Consistoriales, a veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y siete, se reunió en las mismas en sesion ordinaria, y siendo la hora señalada para las de esta clase los señores del Ayuntamiento que al margen se detallan, bajo la Presidencia de D. Teodoro Mendizábal, y una vez que se declaró abierto el acto por el mismo se aprobó el acta de la anterior que fue leida.

Por el Sr. Presidente se manifestó: que habiéndose promulgado el Real Decreto de convocatoria a elecciones municipales para la renovación biennial de los Ayuntamientos por mitad, en la cual ha de salir los Concejales mas antiguos segun preceptos el artº 48 de la ley municipal vigente, y en la forma que el mismo determina y de conformidad con lo que disponen los artículos 46 y 47 de la misma ley, y el 27 del Real Decreto de cinco de Novº de 1890, deberán tener efecto aquella, el día nueve de Mayo proximo, y por tanto el día dos de citados mes, como domingo inmediato anterior al de la eleccion ha de reunirse la Junta municipal del censo para llevar a cabo la designacion de candidato y proclamacion de tales venturos; y resultando que en el presente biennio deban renovarse cuatro Concejales de los nueve de que se compone este Ayto, ó sean los cuatro que se eligieron en el año 1895, y que son D. Quintin Jesus Gonzalez, D. Manuel Nieto Gutierrez, D. Antonio Mº Gonzalez de Guzman y D. José Mendizábal, si bien resulta, de los documentos existentes en este archivo Municipal, que los dos primeros señores que se mencionan hicieron renuncia de sus cargos que les fue admitida con anterioridad a la renovación que se hizo ultimamente en el año 1895, por cuyo razon en vez de renovarse cinco que correspondia, se verificó de siete, obediendo la causa a las vacantes de dichos señores Jesus y Nieto, que no les correspondia salir entonces por ahora; y no habiéndose hecho constar en la tomo de posesion ni antes ni despues, cuales de los siete elegidos ultimamente, que son D. Vicente Bastiano Mº, D. Emilio Baccerra Díez, D. Juan Seo Gallego, D. José Hernandez Jesus, D. Juan Jesus Guerrero, D. Juan Garcia Rastrolo, y D. Honor Caballero y Caballero, entraban a substituir a los dos renunciantes, y poderlos tener en cuenta en la actual renovación segun previene el artº 48 de la ley Municipal, y que apesar de que habian presentado sus dimisiones, como consta al Ayuntamiento en el día dos de los siete señores dicho, no por ello ha de considerarse a los mismos como renunciantes de los antiguos dimisionarios; si no que por el contrario debe procederse a un sorteo entre todos ya que en la tomo de posesion de entonces,

84

114

115

116

117

118

119

no se verifico, para ver a que dos de ellos les corresponde salir en reemplazo de
mencionados señores, físicos y médicos, y como sea hecho, se determine el número de
pales que han de votarse en la proxima eleccion, por se clara la coincidencia,
no les correspondiere salir a alguno de los que ultimamente han dimitieso, Torres
us y Seco, pues hasta no aclarar este punto no puede hacerse aquella determinacion
bien por que el mencionado operacion depende el poder fijar dicho número
que en mismo debe procederse a la designacion de locales donde han de constituirse
las mesas electorales.

El siguiente contenido del Real Decreto de convocatoria así como de las disposiciones
de cines del Real Decreto del 890, y los arts 44 al 48 ambos inclusive, de la ley Municipal, de
de dicitos ampliamente sobre todos y cada uno de los extremos expresados por
unidad acordó:

Primero: que desde luego, y para los efectos de la ley se tenga presente que, a periodo de
ral, impuso a regir desde el 22 del corriente.

Segundo: que se cite con la debida antelación y con arreglo a las disposiciones vigentes
la Junta Municipal del Censo para llevar a efecto lo prevenido en el articulo
y ocho del Real Decreto de adaptación.

Tercero: que en vista de las razones alegadas por el Sr. Presidente y de lo que
resulta de las actas Capitulares, así como de los expedientes de elecciones,
se fijó los dos Concepales que en la ultima eleccion entraron a ocupar
de las dos vacantes que existian y por tanto es necesario desde luego pro-
ceder en este acto a verificar el sorteo para designar los dos Concepales
que han de considerarse electos en sustitucion de D. Juan Físico y
lex y D. Manuel Nieto Gutiérrez que les correspondia cesar en sus cargos
en el presente bienio, o en su defecto los reemplazantes. En su virtud
se procedió a cortar siete papeletas en blancas, perfectamente iguales,
las que se escribieron los nombres y apellidos de los siete Concepales que
fueron elegidos en la ultima eleccion que se celebró en doce de Mayo
mil ochocientos noventa y cinco, o sean los antes indicados D. Vicente
Castiño Mor, D. Emilio Becerra Díez, D. Juan Seco Gallego, D. Juan
mander Físico, D. Genaro Físico Guerrero, D. Juan Garcia Bustillos y
Alonso Caballero y Cabellero; y en otras siete papeletas de igual tamaño
clase y color que las anteriores, se escribieron las inscripciones siguientes
en dos de ellas las palabras "Le corresponde salir" y en las cinco res-
tante, las de "no le corresponde cesar". Hecha esta operacion revisada
comprontadas, y vistas escrupulosas y detenidamente, todas y cada una
de ellas por los señores Concepales, fueron enrolladas, una por una
y depositadas en bolas de madera, exactamente iguales por el Sr. Pre-
sidente; primero la de los nombres, las cuales fueron introducidas en
una globo enseguida y practicada por el Sr. Presidente la operacion con-
de las inscripciones fueron así mismo depositadas en otro globo de
las una vez rotados rotamente sobre sus ejes fue extraida una de las
bolas de las que contenian la papeleta del nombre, la cual fue

32

da por el Sr. Presidente y resultó contener el de D. José Fernandez
Figueroa, y sacándose inmediatamente una de las bolas de la que con-
tenían las papetetas de inscripciones en esta leyó el Presidente, "No
le corresponde cesar", cuyas papetetas se pusieron de manifiesto a
los señores Concejales para que pudiesen examinarlas; Seguidamente
se extrajo después de removidas nuevamente, otra de las bolas que
contenían los nombres, en la cual figuraba el de D. Juan Garcia
Rastrolo, y sacada a continuación otra bola del globo que contenía
la de las inscripciones resultó ser de las que expresaban las
palabras, "Le corresponde salir". Su dilatación y movidas una
nuevamente se sacó otra de las que contenían los nombres, en la
que apareció el de D. Juan Seco Gallego, y practicada igual opera-
ción con la de las inscripciones resultó con la de, "No le corres-
ponde cesar". Del propio modo y verificada igual operación
que con las anteriores, salió otra bola en la que se leyó el nombre
de D. Emilio Becerra Diosdado, y sacada la papeteta de la bola
de inscripciones, en ella se leían las palabras, "Le corresponde
salir". En su virtud y habiéndoles tocado cesar, según la
muerte, en sus cargos de Concejales, a D. Juan Garcia Ras-
trolo, y Don Emilio Becerra Diosdado, como reemplazantes
de los señores, D. Manuel Nieto Gutierrez y D. Gumtín Figueras
Jouvaler, que debían renovarse en la próxima elección, se dió
por terminado el sorteo, puesto que los dos individuos que ha-
brían de considerarse como electos en sustitución de los dimisio-
narios, se encontraban ya aclarados según la extracción hecha
en el mismo.

En este estado y visto el resultado apercido por el sorteo se
procedió por la Corporación a designar el número de Concejales
que habrían de ser objeto de votación en la elección praxi-
mal, los cuales ascenden al número de seis, teniendo en cuen-
ta las vacantes ocurridas por renuncia de sus cargos de los
Concejales, D. Vicente Gaitano Alay y D. Juan Seco Gallego, que
juntamente con los cuatro que les corresponde cesar, D. Antonio
Mariano Jouvaler de San Juan, D. José Mendu Gomez, D. Gumtín Fi-
gueroa Jouvaler y D. Manuel Nieto Gutierrez, ó sea en sustitución
de estos dos últimos a sus reemplazantes, D. Emilio Becerra Diosdado y

D. Juan Garcia Bartolomeo, suman el total autorizados, para cuya renovacion se tendra presente lo preceptuado en el articulo catorce del Real Decreto de adaptacion, o sea que la eleccion de los Concejales entrantes, ha de hacerse por los mismos distritos que se hubiere hecho la de los salientes, en concordancia con el parrafo segundo del articulo cuarenta y cinco de la ley municipal, por el cual se eligieran cuatro concejales por el primer distrito, denominado Casas Consistoriales, puesto que por este se verifico la eleccion de los señores, Ricerna, Castaño, Yeco y Gouvaler de San Juan; y dos concejales que habran de elegirse por el 2º distrito llamado Escuela de niños que fue donde se verifico la de los señores Garcia y Medina. Cuarto: que para la constitucion de los nuevos electorales se designaron los locales siguientes: para el primer distrito las Casas Consistoriales; y para el segundo la casa Escuela de niños, los cuales no cuentan mas que de una seccion.

Con este estado y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Teodoro Mendez Alacio Vega
 Bartolomeo Bartolomeo
 Antonio Gutierrez
 Juan de los Rios
 Miguel Mercedes
 Francisco Guerra
 Paulino Hernandez
 Diego Rivas

Ordinaria del dia
12 de Mayo de 1877

Con la villa de la Parra a primeros de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora señalada se reunieron en las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Teodoro Mendez Alacio Vega, y leida que fue el acta de la anterior, queda aprobada. Por el Sr. Presidente se manifiesto a la Corporacion que habiendose solicitado por el Sr. Jefe Municipal de esta Villa se le provea de un libro para el Registro Civil de su cargo en el cual puedan extenderse las actas de nacimientos que ocurran en esta, toda vez que el que se usa en la actualidad estan al concluirse aquellos, y carece

- 11. Presidente
- 11. D. Teodoro Mendez Alacio Vega
- 11. Concejales
- 11. Blas Vega
- 11. Juan Guerra
- 11. Ant. Gutierrez
- 11. Bartolomeo Bartolomeo
- 11. Juan Hernandez
- 11. Paulino Hernandez



de fondos, puesto que no tiene consignacion por material alguno se estaba en el caso de acceder a peticion tan justa. El Ayuntamiento enterado detenidamente del asunto, sin discusion y por unanimidad acordó: que se le abone el importe de lo que supla en la adquisicion de referido libro al Sr. Jefe Municipal D. Jose Maria de la Parra, con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto corriente. Asi mismo se acordó por la Corporacion que se paguen los gastos del mes en cuanto lo permitan los fondos existentes en arcas. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Señores concurrentes:
 Mendosa Mendez, Macho Vega, Guerra, Antonio Gutierrez, Bartolome Bartolome, Paulino Hernandez, Jose Fernandez, Diego Rivas

Acta de sesion ordinaria en la villa de la Parra a ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora señalada, se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Teodoro Mendez Gomez, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, y leida que fue el acta de la anterior quedo aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó que debiendo tener lugar como ya consta a los Señores Concejales la eleccion de los que han de votarse unicamente en el presente bienio el inmediato dia nueve se debia acordar lo procedente sobre los gastos que se originen en las mismas. El Ayuntamiento, enterado, sin discusion y por unanimidad acordó: que se supagan todos los gastos que se hagan con cargo al capitulo primero, articulo primero del presupuesto corriente. Asi mismo por mi el Secretario por orden del Sr. Presidente se dió lectura de una comunicacion del Sr. Jefe de Hacienda de esta provincia por la cual se aprueba el medio de Antonio Muni

H. Presidente	D. Teodoro Mendez Gomez
Concejales	
Blasio Vega	
Antonio Gutierrez	
Franco Guerra	
Bartolome Bartolome	
Don Fernandez	
Paulino Hernandez	
~	~
~	~
~	~

el que se hizo durante el año de mil ochocientos noventa y cinco a uno
 venta y seis, no habiéndose ingresado alguno por lo recaudado por edu-
 las personales; así como también habia defido de hacerlo por algu-
 mas cantidades pertenecientes a descuentos sobre sueldos y pagos re-
 nunciados por las arcas municipales; lo pone en conocimiento
 de la Corporacion para que esta resolva lo que enagen sus por-
 tivos. El Ayuntamiento enterado de lo expuesto, despues de delibe-
 rar lo necesario y por unanimidad acordó: que se requiera al
 Alcalde y Diputado de la época a que se contrae las cantidades de con-
 tadas por que por el primero se de cuenta de la inversion que die-
 ra a los fondos recaudados en la cobranza voluntaria de dicha edu-
 las personales, a cuyo efecto debe rendir la oportuna cuenta de
 cargo y data, presentando las cartas de pago de los ingresos que
 materializase, o en su defecto caso de extravio, certificacion suficiente
 que acredite tal extremo, y por el segundo, si sea el Diputado,
 se justifique legalmente el destino que hizo dado al importe
 de los fondos procedentes de los descuentos que la Hacienda ha-
 bitado por haberse defido de hacer el ingreso, a cuyo efecto
 se sacara certificacion de este particular que le sera notificado a
 los interesados. Al mismo tiempo que se abonen al Alcalde y
 Secretario por los gastos ocasionados en el viaje la suma de cien
 pesetas, con cargo al capitulo de imprevisto del presupuesto
 corriente.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la
 sesion que firman los señores concurrentes de que yo el Se-
 cretario certifico - Entre líneas - se acordó - Vale

Teodoro Merino Udo. de Vega
 Francisco Guerra Antonio Gutierrez Bartolomeo Martinez
 Pablo Hernandez Diego Ruiz

ta de unon ordinario
del 22 de Mayo del 897

- H. Presidente
- D. Rodrigo Mendez
- Concejal
- Miguel Herrera
- Radial Vega
- Francisco Guerra
- Antonio Gutierrez
- Bartholome Nantrotto
- José Hernandez
- Paulino Hernandez

En la villa de la Pasca a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora señalada se reunieron en las casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Bevelon Mendez Gomez, los Vros. del Ayuntamiento to que al margen se designan, y leida que fue el acta de la anterior quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de que hallandose muy en brezo de malera el cementerio Católico de esta Villa, por lo que imponible casi en absoluto el trabajo para la apertura de fosas donde dar enterramiento a los cadáveres, y el arreglo de algunos portillos que por efecto de las lluvias se habían hecho en las paredes, se debió practicar lo necesario hasta dejar limpio aquel y tapado etc. El Ayuntamiento enterado del asunto despues de discutir lo necesario y por unanimidad acordó: que se proceda a practicar la limpieza indicada por el Sr. Presidente y a la recomposicion de la parte derrochada de los muros, supagandose los gastos con cargo al capitulo sexto art 11 del presupuesto corriente.

De igual modo se dió cuenta de que acordado el arbitrio sobre el sobrante de las aguas de las fuentes y pilares públicos de esta Villa sobre el credito del presupuesto de ingresos por la cantidad de un to cuarenta y cuatro pesos y creyendo mas conveniente el medio del repartimiento que el de subasta y ninguno otro, lo expone a la corporacion para que en su vista acuerde lo que era mas oportuno. El Ayuntamiento enterado de las razones de la Presidencia y teniendo en cuenta las dificultades y mal disfrutes que tendrian dichas aguas enagenandolas en publica subasta, por unanimidad acordó: que previa la constitucion de una Comision que forme un pliego de condiciones, en el que se haga constar las en que se ha de hacer el repartimiento, se ponga a ver al público por medio de bandos y edictos para que los interesados puedan solicitar lo que fueren, procediendo despues dicha Comision, una vez trascurrido el plero de tres dias para admitir solicitudes a formar el precitado repartimiento usiendo de base el tiempo de treinta y dos horas, que con las que han de distribuirse a razon de dos pesetas por cada



excepción de la que necesita el pilar contiguo que tambien abastece
 en virtud de las dos ramificaciones de que se halla provisto la tute
 ria; despues de discutir ampliamente por unanimidad acordó
 que se proceda inmediatamente a tapar la mencionada fuente
 llamada de "Abajo" o "de las Monjas" para evitar, en primer ter
 no cualquier contagio que pudiera ocurrir, y en segundo a extirpar
 el foco de germen infeccioso que puede desarrollarse, asi como
 a demer el muro edificado sobre la céntrica para efectuar la
 limpieza de la misma y con ello puedan correr las aguas lib
 mente abasteciéndose así al pilar y Conventos referidos, echando
 sus escombros en el hueco o declive de terreno que existe ante
 la tan repetida fuente, y con ello revindicar el derecho hollow
 que sobre dichas aguas tiene la Comunidad aludida, excepto
 de lo que se manifestó; abonandore los gastos que se hagan con
 cargo al capitulo sexto, artículo tercero del presupuesto corriente

Igualmente se dio cuenta a la corporacion de que habien
 do asistido para auxiliar al Medico en la vacunacion y re
 vacunacion de los fevotomianos de este Valle Manuel Laguna
 Jovraler, se estaba en el caso de atribuirle el trabajo presen
 do con la suma que se engese oportuna. El Ayuntamiento
 to visto la verdad de lo expuesto, despues de discutir, pro
 unanimidad acordó: que se le abonen al referido Jov
 Jovraler, la suma de veinte pesetas, con cargo al capitulo
 de imprevisto del presupuesto corriente.

Que habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la se
 sion que firman los señores concurrentes, de que yo el
 Secretario certifico = Comendado = Convento = de nivel = el todo vale

Geofano Merde, Uadio Vega Miguel Becerra
 Jovraler
 Gregorio Guina Antonia Gutierrez Bartolomea Parola
 Juan de Dios Paulino Hernandez Gregorio
 Diego Rivera

diligencia y serido por lo presente que la sesion ordinaria de este dia
 no pudo celebrarse por falta de numero suficiente de concejales.
 La Carta veinte y nueve de Mayo del año del bello de que certifico =
 Pava

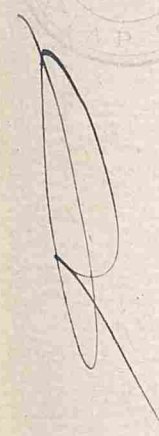
Acte de sesion ordinaria
 del dia 9 de junio de 1897

Presidente
Procurador
Concejales
Huiguita Peceera
Huancisco Guerra
Antonio Gutierrez
Protoboni Rastrollos
Fernandez
Paulino Fernandez
?
?
?
?

En la villa de la Parra a cinco de junio de mil ochientos noventa y siete siendo la hora señalada, se reunieron en las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se designan bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ezequiel Mender Jover, y leida que fue el acta de la anterior, quido apen

da. - Solo seguidos por el Sr. Presidente se manifestó que ha biendo acudido en grupo varios vecinos de la parte de su peto a la propiedad ajena, puestos que lo otro pellean tanto las personas mayores como los niños, bajo pretexto de co ger hierbas, causando daños en la sementeras y sembrando algunos huertos aunque en pequeño, se hacia indispen sable el redoblar la vigilancia con el fin de evitar toda cla se de abusos y preser una verdad los principios constituc ionales. El Ayuntamiento enterado detenidamente de lo expues to, despues de una breve discusion, por unanimidad acordó que se nombre durante la epoca por que atravesamos y hasta tanto lo crea necesario el Sr. Alcalde, para lo cual queda facultad, un guarda temporero, que auxilio en la vigilan cia a los de este Municipio, y teniendo en cuenta las circun stancias que surren, Antonio Galindo Vargueras de luego fue de reconocida honradad y providad, se le concedio el nombre de guarda temporero, con el haber diario de un peso y medio doce centimos, el cual sera satisfecho con car go al capitulo de imprevisos de los presupuestos vigentes.

De igual modo se dio cuenta por dicho Sr. Presidente, de que siendo muchas y multiples las quejas producidas por los vecinos de esta localidad, inscritas en la lista de beneficencia municipal, de que bajo el pretexto, mas vez de que las recetas no se hallan firmadas por el facultati vo titular, y otras de que no se encuentran comprendidas en el petitorio oficial, se niegan suministrar las medicinas toda vez que ninguna clase de condiciones de este genero fueren estipuladas al un nombrado farmacuticos inte rino; y por otra parte las frecuentes o casi continuas ex cursiones de ausencia, que viene haciendo, contra la prohi



biccion hecha por esta Mealdia, con perjuicio tanto de la
 e intereses publicos, como los de este Municipio, debiendo por
 tanto acordar la Corporacion lo que creyese mas oportuno.
 El Ayuntamiento enterado escrupulosamente del asunto,
 vistas las excoivas adueidas por el farmacentico interior,
 D Ricardo Mor Hernandez, y el abandono de la farmacia
 con sus repetidas excoivas, sin permiso de la Autoridad
 y la poca sumision a esta, puesto que se niega a facilitar
 las recetas de los pobres de beneficencia municipal, sin te
 ner en cuenta, el descuento que hace este Municipio por
 supagar los gastos de la Titular, que ascienden a la can
 tidad de mil pesetas por la asistencia de ciento cincuen
 ta familias; despues de discutir lo necesario por una sumi
 dad acordó: destituir del cargo de farmacentico interior
 al referido D. Ricardo Mor Hernandez y q'interini se proce
 vacante, se surtan los pobres de las Medicinas necesarias de
 la inmediata Villa de la Hozera, cargandose los gastos a la
 consignacion destinada a la titular de dicha farmacia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto
 la sesion que firman los señores Concejales de que go
 el tenor certifico - Comendado - Titular - Vale -

Cadaora Mercede, Miguel Becerra
 Francisco Guerra, Antonio Gutierrez, Bartolome Martin
 Don Juan Antonio, Ruben Hernandez, Diego Rivas

Acta de reunion extraor
 dinaria del dia 10 de junio 1897. En la villa de la Parra a diez de junio de mil ochoc
 eientos noventa y siete, siendo la hora señalada y previa especial co
 vocatoria, se reunieron en las Casas Consistoriales, los señores vocales
 que al margen se designan que componen en sesion del Ayto



- H. Presidente
- D. Federico Mendez
- Concejales
- Alfonso Becerra
- Alfonso Vega Guerrero
- Franco Guerra
- Felipe Gutierrez
- Antoni Rastrolo
- Paulino Hernandez
- José Hernandez
- Vocales
- H. Cura Parroco
- José Gutierrez Vazquez
- H. Jefe Municipal
- José Aparicio
- Maestro
- Luis Duran
- Contribuyentes
- José Luis Gutierrez
- Julio Mogollo
- Alonso Caballero

la Junta Municipal del censo de poblacion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Federico Mendez y leida y sancionada por el Sr. Ayuntamiento quedo aprobada por el Sr. Ayuntamiento

Por el Sr. Presidente se manifestó que como ya consta en la convocatoria, por las papeleras citatorias, el objeto de la reunion no era otro que el de dar cumplimiento a los artículos treinta y cinco, treinta y siete y treinta y ocho de la Instruccion de diez de Marzo ultimo llevada a efecto la reorganizacion de la Junta Municipal del censo de poblacion, en la forma que viene prescrita por el artículo cuarto de la de veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete. Leidas las disposiciones vigentes e instalados en sus cargos los señores vocales que forman aquelle, con presencia de los

Concejales de este Ayuntamiento, el Sr. Cura parroco, el Sr. Jefe Municipal y los mayores contribuyentes por las cuotas de territorial, subsidio industrial y de comercio, D. Jose Luis Gutierrez, D. Julio Mogollo Gutierrez y D. Alonso Caballero y Caballero respectivamente, y del Maestro de Instruccion primaria, D. Luis Duran Ortiz, que son los individuos que pueden formar parte de esta Junta unicamente, puestos que en la localidad se carece de Comandantes de puestos de la Guardia Civil, titulares de Medicina y Farmacia y Perito agronomo, quedo organizada repetida Junta que sera auxiliada por el Secretario de este Ayuntamiento.

Procediendo a lo que dispone el referido artículo treinta y cinco se paso a designar los dos vocales que en union del Sr. Alcalde y Secretario han de formar la Comision ejecutiva de este Ayuntamiento para que estudien, deliberen y ejecuten los trabajos que les encomienden la Direccion grat del Instituto

geografico y Estadisticos, si bien dichos trabajos habran de someterse a la aprobacion de la Junta Municipal del censo, teniendo presente lo que dispone el parrafo tercero del articulo treinta y seis quedaron designados como vocales, miembros de dicha Comision ejecutiva, el Sr. Alcalde presidente, el Jefe Municipal, el Maestro de instruccion primaria, y el Secretario del Ayuntamiento, mandando que se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia la constitucion de esta Junta, remitiendo al propio tiempo una relacion de los vocales que la componen

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los señores concurrentes de que go el Dho. certipico

Teodoro Merdes Miguel Mesas Vega
 Masio Vega
 Guerrero

Antonio Gutierrez Bartolome Bastallo

Paulino Fernandez

Jose Jimenez

Luis Duran

José Mogollo y Jose Maria

José Gutierrez
 y otros

José Ruiz Gutierrez

Alonso Caballero

Rigoberto

Acta de sesion ordinaria
 del dia 12 de Junio de 1897

- Teodoro Merdes
- Alonso Caballero
- Alonso Vega Guerrero
- Francisco Guerra
- Antonio Gutierrez
- Bartolome Bastallo
- Jose Fernandez
- Paulino Fernandez

En la Villa de la Parra a doce de Junio de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora señalada se reunieron en las Casas Comunitarias los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Teodoro Merdes Jimenez, y leida que fue el acta de la anterior queda aprobada.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de la circular

53

numero mil ochocientos diez y seis, del Sr. Gobernador Civil
 de esta provincia, inserta en el Boletín Oficial nº 118, por la
 cual se cita a este pueblo para celebrar el juicio y misión de
 extensiones, ante la Comisión Mixta de Rectificaciones el día
 veinte y uno del actual y conforme a lo que prescriben los
 artículos 110 de la ley y 7º del Reglamento, debia procederse a
 la designación de un comisionado que haga presentación de
 los planos ante la misma, así como según lo que ordena el
 artículo 94 del Reglamento en armonía con lo que dispone
 el 123 de la ley habria de procederse a recibir si el Jefe de
 Ayuntamiento ha de acompañar a los planos para que repre-
 sente a la Corporación municipal en el acto de la clasifica-
 ción o nombres en caso negativo el delegado que ha de por-
 tar parte de la propia Comisión. El Ayuntamiento ante
 visto de los expuestos de despues de discutir lo necesario por
 unanimidad acordó: que acompañe el Regidor Sindico
 a los planos para representar a la Corporación Municipal
 y nombre comisionado que haga la presentación de que
 ante la comisión Mixta a D. Enrique Mogollo Gutierrez
 al cual se haran entrega de los documentos de que debe ir
 provisto, supagandose todos los gastos que se originen con
 cargo al capítulo primero artículo sexto del presupuesto
 corriente.

Así mismo se acordó se paguen los gastos del mes según
 lo permitan los fondos existentes en Caja.
 No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la
 sesión que firman los señores concurrentes de que certifico.

El Secretario Mercede *Mercede* El Jefe de Negocios Francisco Guerra
 Antonio Gutierrez Bartolome Castrola José Fernandez
 Paulino Hernandez Diego Soria
 Feta



de sesion ordinaria, en la villa de La Lanza a diez y nueve
 del dia 19 de Junio del 1897 } de Junio de mil ochocientos noventa y siete

- Sr. Presidente
 D. Teodoro Alende
 Concejales
 » Bladio Vega
 » Francisco Guerra
 » Bartolome Castrollo
 » Antonio Gutierrez
 » José Fernandez
 » Paulino Fernandez
 ~~~~~  
 ~~~~~  
 ~~~~~  
 ~~~~~

siendo la hora señalada, se reunieron en las Casas
 Concejales, los señores del ayuntamiento que
 al margen se designan bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde don Teodoro Alende Gomez y le
 da que fue el acta de la anterior, quedo apro-

bado. Por el Sr. Presidente se manifesto á la
 Corporacion que proxima la época en que hade verifi-
 carse, la confeccion de los repartimientos de la riqueza
 rústica y pecuaria y urbana de esta villa y teniendo que
 recogerse los libros tabouarios para el relleno de matr-
 ces y demas de aquellos; asi como los de la matrícula
 de subsidio industrial, se debia proceder a designar una
 persona, que remunerada convenientemente, haga di-
 cho recogido y relleno. El ayuntamiento, enterado de ten-
 damente despues de discutir lo necesario, por unanimi-
 dad acordó: nombrar para llevar a efecto, aquellas
 operaciones, al vecino de la Capital de la Provincia
 don Fulgencio Cervera Valmorico, cargandose la gratifica-
 cion que se le haga al capitulo y artículo correspondien-
 te del presupuesto, haciendose saber al mismo esta au-
 torizacion.

Fuo habiendo otros asuntos de que tratar se dio por
 terminada la sesion que firman los señores concurrentes
 de que certifico =

Teodoro Alende
 Bladio Vega
 Francisco Guerra
 Bartolome Castrollo
 Antonio Gutierrez
 José Fernandez
 Paulino Fernandez
 Regidor de la
 ~~~~~  
 ~~~~~  
 ~~~~~





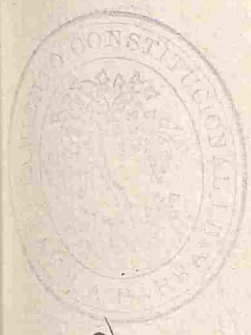
ta de sesion ordinaria del dia 26 de junio de 1897

- Presidente
- D. Teodoro Mende
- Concejales
- Bladio Vega
- Bartholomeo Castrollo
- Paulino Fernandez
- Antonio Gutierrez
- Fernando Hernandez

En la villa de la Parra a veinte y seis de junio de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en las casas Concejales, los señores del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Teodoro Mender Jover, y cuando la hora señalada se abrio el acto aprobando el acta de la anterior Sesion. Seguidamente y por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que adoptada como ya consta a la vez una la Administracion municipal en el impuesto

de Consumos y proximo a ipsoes suspenciones en primer de Julio se estaba en el caso de proceder al nombramiento de un Administrador e Interventor que llevase la cuenta de recaudacion y custodia de los fondos procedente de dicho impuesto, recibiendo la cuenta oportuna, siempre que se la pida el Municipio y dando los estados anuales a la Hacienda de Hacienda. El Ayuntamiento enterado de todo lo anterior despues de una amplia discusion por unanimidad acordó: que teniendo en cuenta las circunstancias de capacidad que concurren en D. Enrique Nogallo Gutierrez, y D. Francisco Guerra Hernandez, queden desde luego nombrados Admor e Interventor respectivamente con el sueldo fijado en el presupuesto extraordinario correspondiente quedando obligados a rendir estados, cuentas y demas que se les exija con relacion a la buena administracion que se les encomienda, notifiandoles este nombramiento para su aceptacion si lo creen conveniente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar





se levanto la sesion que forman los señores, Concejales  
de que yo el tenio certifico =

*Ed. Eduardo Mendi* *Bladio Vega*  
*Guamero*

*Bartolome Prastrollo*

*Paulino Fernandez*

*Antonio Gutierrez*  
*José Manuel*

*Diego Rivas*

Nota de sesion extraordinaria de la villa de la Pasca, de un mil ochocientos noventa y siete, previa especial convocatoria al efecto, y siendo la hora designada, se reunieron en las Casas convecionales, los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. D. Eduardo Mendi Jorner, abierto el acta del orden y leida que fue el acta de la anterior quedo aprobada. Segundamente por el Sr. Presidente se manifesto: que habiendo hecho renuncia del cargo de escribiente, D. Francisco Lagar Vega, con motivo de haber sido elegido

- Sr. Presidente
- D. Eduardo Mendi
- Concejales
- " Bladio Vega
- " Francisco Guerao
- " Jose Fernandez
- " Bartolome Prastrollo
- " Antonio Gutierrez
- " Paulino Fernandez

Concejal, y de tener manana que tomar posesion de su cargo, proveyo admitir a este la renuncia expresada y nombrar en sustitucion de este a Jose Hornell Lagar, con la consignacion que figura en el presupuesto. La Corporacion enterada de lo expuesto por su presidente, despues de discutir lo necesario, por unanimidad acordó: admitir la renuncia del cargo de escribiente a D. Francisco Lagar Vega y nombrar en sustitucion de este a Jose Hornell Lagar, con la asignacion que le figuran en el presupuesto, notificandole al efecto el cese al uno y el nombramiento al otro.

Gambien por el Sr. Presidente se propuso a la Corporacion la conveniencia, o necesidad de tener en la Villa y Corte un representante legal y de su compare autorizada



do competentemente para que fuerite a este Ayuntamiento  
toda clase de noticias y datos que se le pidan para de utilidad  
para este Municipio, velando a la vez por cualquier asunto del  
mismo que haya de resolverse en algunos de los diferentes Ministe-  
rios y demas dependencias del Estado, haciendose estensiva la  
misiva de referido representante o Agente cerca de toda clase  
de sociedades de credito, existentes en dicha Corte, como son,  
Banco de España, Hipotecario, de Castilla Balsa & C.  
así como tambien, a los Tribunales de Justicia y prensa  
periódica. Tomada en consideracion la proposicion que an-  
tecede fue discutida suplicentemente y aprobada. Segunda-  
mente se acordó que la forma de dirigirse al Agente man-  
do se estime necesario ha de ser con caracter oficial, o sea  
suscribiendo la carta el Alcalde, o Secretario, y estampando  
en ella el sello de la Alcaldia. La remuneracion que dicho  
Agente ha de tener, se consignará en el presupuesto Mu-  
nicipal de cada ejercicio, que percibirá por trimestre, pre-  
vio libramiento que formará al efecto. Quedando en  
cuenta las molestias y gastos que le han de ocasionar  
y los gastos tambien que necesariamente ha de tener  
para costear la correspondencia que se le dirige, se  
acuerda fijarle la cantidad de cincuenta perlas annua-  
les, cuya cantidad figurará en el indicado presupuesto, Ca-  
pitulo primero art. 1.º. El Ayuntamiento reunido en  
sesion podrá en todo tiempo acordar la suspensioñ o se-  
paracion del expresado Agente, una vez justificada la  
falta de cumplimiento del cargo o de los deberes que se le im-  
ponen. Por ultimo para el cumplimiento del cargo de que queda  
hecho mención y teniendo en cuenta las condiciones de apti-  
tud y probidad que concurren en D. Juan Ojea, ma-  
yor de edad, profesor mercantil y Agente de negocios, con  
residencia en dicha Corte, calle de Carretas, número





nueve, 20. Se acuerda por unanimidad nombrarle persona  
fidedigna, para que oportunamente certifique de todo  
acuerdo, lo cual le servirá de credencial a fin de que  
toda los efectos a que se contrae el acta

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la

sesión que firman los señores concurrentes de que certifi-  
~~ca~~ a treinta de Junio de 1800 =

Francisco Guerra  
Antonio Guerra

José Guandoy  
Antonio Gutierrez

Bartolomé Castañeda  
Pascual Hernandez

Diego Rivas





Acta de sesion inaugural  
del dia 1º de Julio de 1897

- fr. Presidente
- D. Federico Mendez Gomer
- Concejales que han de cesar
- fr. Presidente
- D. Miguel Becerra
- " Gladis Vega Guerrero
- " Francisco Guerra
- " Paulino Hernandez
- Concejales que han de continuar
- " Jose Hernandez Branao
- " Bartolome Bastullo
- " Antonio Gutierrez Huerta
- elegidos en Mayo
- " D. Federico Mendez
- " Jose Maria de la Barrera
- " Paulino Hernandez
- " Francisco Lagan
- " Secundino de la Vega
- " Antonio Gutierrez Barria

En la villa de la Pama a primeros de Julio de mil ochocientos noventa y siete, siendo las diez de la mañana una hora señalada al efecto y en cumplimiento de lo que dispone la ley municipal se reunieron en las Casas Comisionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Federico Mendez Gomer, los Concejales que han de cesar en sus cargos, los que habian de continuar ejerciendo, y los elegidos en Mayo ultimo que le corresponde entrar, todos los cuales al margen se expresan.

Abierto el acto y presentes los Concejales interinos D. Jose Hernandez Branao, D. Bartolome Bastullo, Mendez y D. Antonio Gutierrez Huerta, que les toca continuar por ejercer los cargos en sustitucion de D. Jose Hernandez Branao, D. Genaro Jimeno Guerrero y D. Alonso Caballero y Caballero, concejales propietarios que en la actualidad se hallan suspensos por procesamiento; asi como los señores D. Gladis Vega Guerrero, D. Francisco Guerra Hernandez y D. Paulino Hernandez Jimeno que les corresponde cesar, no habiendo comparecido D. Miguel Becerra de la Vega por serle imposible y D. Bernabe Hernandez Arias por haber fallecido, entre otros ultimos, asi como el señor Presidente que les corresponde cesar por reemplazar respectivamente a D. Antonio Gonzalez de San Juan, a D. Vicente Costas Mor, D. Jose Mendez Gomer, D. Juan Garcia Bastullo, D. Juan Leco Gallego y D. Quinto Becerra Dividedo.

Acto seguido el Sr. Alcalde recibio a los Concejales electos en Mayo ultimo que lo son, <sup>¡juntamente con él</sup> D. Jose Maria de la Barrera, D. Paulino Hernandez Jimeno, D. Francisco Lagan Vega



D. Secundino de la Vega y D. Antonio Gutierrez Paiva, a quienes  
me hizo prestar el oportuno juramento de ser fieles a la Monarquía  
retirándose en seguida con los demás Concejales sabientes una vez más  
sacdo en sus cargos los interinatos, depositando las insignias de los car-  
gos en que acababan de cesar sobre la mesa de la presidencia.

Con lo que se dio por terminada la primera parte de esta sesión  
que leida fue aprobada por los señores concurrentes, que le pre-  
sente de que certifico <sup>butre lugares juntamente con el = vale</sup>

La dio Vega Francisco Guerra  
Guerra

José de los Rios

Bartolomé Rastallo Antonio Gutierrez Paulino Hernandez

José Fernandez José María Juan, (Leyes)  
Secundino de la Vega

Señal de Cruz de Antonio Gutierrez Paiva

Diego Rivera

Continuación del acta anterior <sup>seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento</sup>  
bajo la presidencia interina de Concejal

D. Beodoro Mendez Gomer, que resultó ser el que había obten-  
do mayor número de votos se procedió a la elección del Alcalde  
cuya votación por medio de papetitas que los Concejales llama-  
dos por orden de votos se llevó a efecto, depositando uno a uno  
la suya en la urna destinada al efecto. Terminada la vota-  
ción el Presidente sacó de la urna las papetitas una a una  
leyendo en voz alta su contenido que resultó ser el siguiente.  
Para Alcalde presidente D. Beodoro Mendez Gomer, ocho votos,  
resultando de las nueve papetitas introducidas, una en blanco, que  
dando dicho señor elegido Alcalde presidente por haber obten-  
vido la mayoría de votos, recibiendo acto seguido las insignias  
de su cargo.

Inmediatamente por el mismo orden se procedió a la elección  
del primer teniente y practicada la operación en igual forma



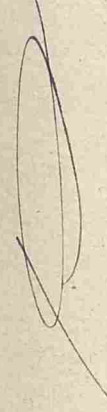
que la anterior resulto elegido D. Jose Maria de la Parana por ocho votos y una papetita en blancos.

Si de laion se hizo en la misma forma la eleccion del segundo teniente de cuya operacion resulto elegido D. Paulino Fernandez por ocho votos y una papetita en blancos, los cuales recibieron en el acto las insignias de su cargo.

En continenti se procedio a la eleccion de un Concejal que con el nombre y caracter de procurador Judicial represente a la Corporacion en todos los juicios que deba sostener en defensa de los intereses del Municipio y censure y revise todas las cuentas y presupuestos locales, y practicada aquella por el mismo procedimiento que la de los anteriores dio por resultado la designacion en favor de D. Francisco Laga Vega, por ocho votos y una papetita en blancos.

Posesionado en sus cargos los anteriormente nombrados, y estimandose de necesidad de determinar el orden con que han de instituir los Concejales a los señores Benicentes en los casos que procedan queda designado D. Antonio Gutierrez Parra, como regidor primero; D. Jose Fernandez Ruano, sustituto de el Jose Fernandez Ferris, segundo regidor; D. Bartolome Pascual Menendez, sustituto de D. Juan Ferris Guerrero, tercer regidor; D. Antonio Gutierrez Fuentes, sustituto de D. Alonso Caballero y Caballero, cuarto regidor; y D. Secundino de la Vega Morquinto Regidor, cuya designacion se llevo a cabo guardando el orden establecido en el articulo cincuenta y dos de la ley Municipal.

Posesionado todos y cada uno de los señores en sus cargos, que les ha sido conferido el Ayuntamiento acordó por unanimidad señalar los sabados de cada semana y hora de las ocho de la noche para celebrar sus sesiones ordinarias; con lo cual se dio por terminada esta sesion municipal, entendiendose la presente acta que firmen





todos los señores que deben y saben de que yo el Secretario certifico

Señor Alcalde don Juan Maximiliano Hernandez

Juan Legar, Antonio Gutierrez, Bartolomeo Rastros, Secundino de la Vega

Jugados

Acta de sesion ordinaria del dia 3 de Julio 97

- H. Presidente
- D. Teodoro Mendez
- Concejales
- " Jose Martin
- " Paulino Fernandez
- " Francisco Legar
- " Jose Fernandez
- " Secundino de la Vega
- " Antonio Gutierrez

En la villa de la Pasca a tres de Julio de mil ochocientos noventa y siete, siendo los ocho de la noche hora señalada al efecto se reunieron en las Casas Concejales, los señores del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Teodoro Mendez Gomez, y abiendo el acto leído que fue el acto de la anterior, quedo aprobada.

Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que con el fin de dar cumplimiento a los que preceptua el artículo sesenta de la ley municipal de 1845, se estaba en el caso de fijar el numero de comisiones permanentes, en que ha de dividirse el Ayuntamiento, conpando a cada una todos los negocios generales de uno o mas ramos de los que la ley pone a su cargo, determinando el numero de individuos de que ha de componerse. El Ayuntamiento una vez enterado de asunto y una vez discutido lo necesario, por unanimidad acordó: fijar en tres el numero de comisiones y puesto que la Corporacion se compone de nueve Concejales designar tres para cada una de ellas, siendo Presi-





didas las mismas por el Alcalde, tenientes o Jueces en las que le correspondiese por elección. Ato seguido se proce-  
 dió a verificar dicha operacion en votacion secreta y por  
 papelita, quedand elegidos por mayoria de votos los individuos  
 que han de firmar aquellas durante el bienio de mil  
 ochocientos noventa y siete a noventa y nueve en la forma  
 siguiente:

Primera Comision  
Presupuesto y contabilidad.

- D. Teodoro Mendu Yanes
- " Francisco Sagar Vega
- " Secundino de la Vega Mor

Segunda Comision  
Consumos y Positos

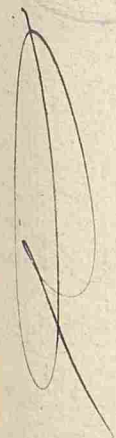
- " Jose Martin de la P. Darnosa
- " Antonio Gutierrez Parra
- " Bartolome Pastrollo Mendez

Tercera Comision  
Obras publicas e Impuestos

- " Paulino Hernandez Jimeno
- " Jose Fernandez Ruano
- " Antonio Gutierrez Huertas

Asi mismo acordó la Corporacion designar para  
 sustituir al procurador Judicial, D. Francisco Sagar Vega,  
 con tal caracter y en los casos de incompatibilidad del  
 mismo a D. Jose Fernandez Ruano.  
 De igual modo se acordó el pago de los gastos del pre-  
 supuesto corriente en lo que permittan los fondos exis-  
 tentes en arcas.

De la propia forma acordó el Ayuntamiento rati-





fixar el nombramiento de sus empleados y agentes hechos por los Concejales anteriores.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó sesión que firman los señores concurrentes que saben que yo e<sup>l</sup> Sr. Secretario certifico

Teodoro Mende y Juan Pablo Fernandez

Juan Lagas José Fernandez Secundino de la Vega  
Señal de Cruz del Concejal  
Auto Gobierno Pavia  
Diego Bivas

Acta de sesión ordinaria  
del día 10 de Julio de 1897

H. Presidente  
D. Teodoro Mende  
Concejales  
" José María  
" Paulino Fernandez  
" Francisco Lagas  
" José Hernandez  
" Secundino de la Vega  
" Antonio Gutierrez Pavia

En la villa de la Pava a diez de Julio de mil ochocientos noventa y siete siendo la hora señalada, se reunió en las casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Teodoro Mende y Muer, los señores Concejales que al margen se designan y abierta la sesión, leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que en virtud de lo que prescribe el artículo sesenta y seis de la vigente Ley Municipal en su regla primera debió determinarse el número de divisiones en que había de dividirse el término municipal para proceder a la elección de los vocales asociados que en número igual al de Concejales ha de componer la Junta Municipal en el presente año según viene el Ayuntamiento enterado oportunamente después de discutir lo suficiente, por unanimidad acordó: que se pague por analogía a las agrumaciones y clasificaciones por el pago de las contribuciones directas en cuatro el



44

mero de vocales comprendiendo en la primera los  
vecinos y hacendados, prateros con casa abierta de la ter-  
cera parte del repartimiento por contribucion terri-  
torial; en la segunda los que paguen contribucion  
industrial; en la tercera los individuos que se hallen  
en la segunda parte del repartimiento antes ex-  
presado, o sean los contribuyentes de cuotas medias; y  
en la cuarta los de la primera parte, o sean los de  
cuotas minimas; y puesto que el numero de vocales  
asociados ha de ser el de nueve se designan para la eleccion  
tres a la primera seccion, y dos a cada una de las restantes,  
publicandose el resultado de la formacion de dichas seccio-  
nes inmediatamente y contra el qual podra reclamar  
cualquiera interesado en el termino de ocho dias para  
ante la Excma. Diputacion prov., y caso contrario  
se proceda al sorteo en la forma que determina el  
articulo sesenta y ocho de repetida ley.

De la misma manera acordó la corporacion ratificando  
en todas sus partes las veinte y una disposiciones del bane-  
do de buen gobierno dictado por el Ayuntamiento en se-  
cion del dia tres de agosto de mil ochocientos noventa y  
cinco con las adiciones siguientes:

Primera: Los que cofan frutos para comerlos en el acto, o  
echarlos a caballerias sin permiso escrito de los dueños  
de la finca, y cuyo permiso deben llevarlo en el acto.

Segunda: Los que distraigan el curso de las aguas para el  
objeto a que se distinguen, o practiquen desagües en los pi-  
lones, y prentes y abrevaderos publicos.

Tercera: Los que sustraigan fatha de peso o medidas, de las  
especies que vendan o abuteren esta, siempre que algunas  
de estas fathas no constituyan delito.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levan



to la senon que forman los señores concurrentes que saben  
de que go el fino certipico =

Teodoro Mendez Jose Maria Paulino Fernandez  
Francisco Lagas Jose Fernandez Leonadino de la Vega  
Senal de + del concejal Antonio Gutierrez Pavia Regi. Pavia

Acta de sesion ordinaria del  
dia 17 de Julio de 1897

Pr. Presidente  
D. Teodoro Mendez  
Concejales  
" Jose Maria  
" Paulino Fernandez  
" Francisco Lagas  
" Bartolome Bastrollo  
" Antonio Gutierrez Huertas  
" Antonio Gutierrez Pavia  
" Leonadino de la Vega

En la villa de la Parra a las y siete de Julio de  
mil ochocientos noventa y siete, cuando la hora sena  
la da, se reunieron en las casas Concejales los señores del  
Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde, D. Teodoro Mendez Gomez, y abren  
el acto, leida que fue el acta de la anterior, quedo aproba  
do por el Sr. Presidente se manifesto que segun las atribucio  
nes que le confiere articulo setenta y cuatro de la ley Mun  
icipal regente habia nombrado vigilantes del impuesto de Con  
sumos a Manuel Rodriguez Lagas, Manuel Cortijo Marru y Ce  
dicko Hernandez Cornejo, con el sueldo diario de una peseta dos  
centimos. El Ayuntamiento enterado de lo expuesto unanime y  
conforme acordo aprobar tales nombramientos, cuyos sueldos senan  
satisfechos con cargo al capitulo y articulo del presupuesto regente.  
Asi mismo se manifesto por el Sr. Presidente que siendo neces  
ria la cantidad de piedra suficiente para seguir el empesado  
de calles acordado por el Ayuntamiento, y hallandose como se  
hallaba en estado ruinoso y amenazando derrumbarse los mu  
ros de lo que fue ermita de Santiago, con el fin de evitar cu  
quier accidente desgraciado que pudiera ocurrir si se caeria  
por si solo y utilizar la piedra de los mismos en la reparacion





de empedrados debía procederse a su derribo utilizando los mate-  
riales en dichas obras, además de que con ellos se da bastante orna-  
to a la vía pública una vez extraídos los escombros puestos que  
queda una plaza espaciosa y transitada. El Ayuntamiento  
enterado detenidamente dispuso de discutir sobre el asunto y por  
unanimidad acordó: que hallándose conforme con lo dispuesto  
por la Presidencia, puesto que el estado ruinoso en que se encuen-  
tran los muros de lo que fue Comita están amenazando mal  
quer hundimiento y con él algunas desgracias personales, des-  
de luego se proceda a su derribo, utilizando los materiales que a-  
sienten en la reparación de aceras y empedrados hasta la  
terminación de estas, extrayendo los escombros hasta quedar  
limpia y despejada la vía pública, quedando dicha plaza  
en condiciones transitada, para ornar así la repetida vía  
y continuar el empedramiento según viene acordado, cargan-  
do los gastos al capítulo y artículo correspondiente del  
cual serán satisfechos.

De igual modo se dio cuenta por referido señor Presidente  
de que teniendo en cuenta lo acordado por el Ayuntamiento  
en la sesión ordinaria de veinte y seis de Setiembre último, y  
considerando innecesario el socorro que se le había asignado  
a Juan Murillo Laga para pago de una nodriza o para ayu-  
da de la lactancia de los dos niños que había dado a luz su  
mujer, había suspendido pagos desde primeros de Febrero del  
año actual. La Corporación enterada de lo dispuesto des-  
pués de una breve discusión, y por unanimidad acordó:  
aprobar lo hecho por la Presidencia dejando por tanto des-  
de dicha fecha de hacer abono alguno por tal concepto.



En un caso acordó la Corporacion informas como lo ver-  
ficio el recurso entablado por Francisco Rodriguez de la Cruz, el  
quandore del acuerdo de la Comision Mixta de Rectutamientos por el  
cual fue declarado soldado en hijo Antonio Maria Rodriguez Gu-  
cia.

Por la Presidencia se hizo presente, que hallandose pasada la fe-  
tividad de S. Juan Bautista, Patron de esta Villa y siendo anti-  
gua y trascendental costumbre el costear este municipio la fun-  
cion religiosa que en veneracion a dicho Santo se festeja en un  
Oratorio, se debia de acordar lo precedente. El Ayuntamiento enton-  
do, despues de discutir por unanimidad acordó: que por el Sr. Al-  
calde se ordene lo necesario dando aviso oportuno al Obispo para  
llevar a efecto <sup>el cobro de</sup> la funcion y que satisfaga el gasto con cargo al ca-  
pitulo y articulo correspondiente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la se-  
non que firma el que sabe de los señores concurrentes de  
quien es el Secretario certifico - Comendado - Pasada - Entre li-  
neas - El cobro de - todo Vale

Leutano Merino Paulino Hernandez

José María Trápaga, Lagar  
Antonio Gálvez Bartolomé Barroto

Antonio Gutierrez Parra

Secundino de la Vega Regoñiva

Acta de sesion ordinaria

del dia 24 de Julio de 1897

- H. Presidente
- D. Cleodoro Mendez
- Concejales
- " José María
- " Paulino Hernandez
- " Secundino de la Vega
- " Francisco Lagar
- " Antonio Gutierrez Huerta
- " Antonio Gutierrez Parra
- " Bartolomé Barroto

En la villa de la Pasa a veinte y cuatro de Julio  
de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora de  
la noche se reunieron en las Casas Consistoriales, los señores del  
Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde, D. Cleodoro Mendez Gomez, y abierto el acto  
se aprobó la sesion anterior una vez que fue leida.  
Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que ha-  
biendo bastante deterioradas las farolas del alumbrado pú-  
blico



de esta Villa, puesto que no se ha hecho uso durante el año anterior por tener impedida de visitas rotas, en como algunos pescantes, y siendo de suma necesidad y utilidad en arreglo o composición para poderlos utilizar en bien del vecindario, se votaba en el caso de acordar lo procedente. El Ayuntamiento enterado de las razones aducidas, después de discutir y por unanimidad acordó: que se lleve a efecto la recomposición de las farolas de referencia con el fin de que pueda encenderse el alumbrado y no carezca el público de un servicio de tanta necesidad, cargándose el importe de los gastos al capitular y artículos correspondientes.

Asi mismo se hizo presente de que a pesar de que ya habian sido citados los señores Concejales oportunamente para llevar a efecto el sorteo en el día de mañana de los nueve individuos que en unioñ del Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal, solicitaba como Presidente de la Corporacion la concurrencia de todos a tan solemne acto. Este citada como se encuentra quedó unanime y conforme en la celebracion y concurrir a dicho acto en el día de mañana.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firma el que sabe y yo el Secretario certifico =

yoce Martin

*Guillermo Mesas y Paulino Hernandez*

Secundino de la Vega, Juan Lopez, Antonio Gutierrez, Antonio Gutierrez Parra, Bartolomea Contreras, Diego Rivera

Acta de sesion extraordinaria del día 25 de Julio de 1877. En la villa de la Parra a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos setenta y siete, siendo la hora señalada por virtud de la previa especial convocatoria, se reunieron una hora antes ya toque de campana los señores del





- Sr. Presidente  
 D. Beodoro Mendu  
 Concejales  
 " Jose Marin  
 " Paulino Hernandez  
 " Francisco Lagar  
 " Antonio Gutierrez Huerta  
 " Bartolome Contreras  
 " Secundino de la Vega  
 " Antonio Gutierrez Tava

Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Beodoro Mendu Gomez y leida que fue el acta del anterior quedo aprobada.

Acto seguido y por el Sr. Presidente se manifesto a la Corporacion que como ya comutaba a los señores Concejales por la papeletas citatorias y por el acuerdo de la sesion anterior el objeto de esta no era otro que el de proceder por sorteo que arreglo a las sesiones al numero que de cada una de ellas

ha de ser destinado los individuos que en igual numero que los de Ayuntamiento han de componer la Junta Municipal de esta Villa en el presente ejercicio economico. Cautas el Ayuntamiento de las prevenencias hechas por la ley Municipal y una vez que habia transcurrido una hora durante la cual se estuvo anunciando a toque de campana el sorteo a que iba a proceder se dio principio al acto por la primera sesion de la cual habian de ser elegidos tres individuos para desempeñar aquel cargo. En su virtud se procedio a introducir en un globo tantas papeletas como individuos se hallan comprendidos en dicha primera sesion o sean cincuenta y cuatro con los nombres que aparecen en la relacion. Agitada el globo para que se removieran las bolas suficientemente y sacadas una a una tres de ellas por un niño de corta edad resultaron elegidos los señores siguientes =

Primera Sesion

- D. Claudio Vega Guerrero  
 " Jose Maria Contreras de la Vega  
 " Luis Parra Marquez

Inmediatamente y en igual forma se procedio al de la segunda resultando elegidos

Segunda Sesion

- " Manuel Rodriguez Santos  
 " Angel Vazquez Pintos

Con igual forma y con las mismas solemnidades resulto elegido segun el sorteo verificado





Tercera Seccion

D. Juan Morillo Lagan  
" Juan Moralo Mor.

De igual modo y con los mismos requisitos se llevo a efecto el sorteo de la cuarta y ultima seccion dando el siguiente resultado:

Cuarta Seccion

D. Camilo Lahera Bermudez  
D. Mauro Parra Garcia

Y habiendose terminado el sorteo y quedados elegidos y proclamados vocales asociados de la Junta Municipal los señores mencionados que antes se mencionaron se mandó publicar inmediatamente su resultado para que durante el termino de ochenta dias puedan presentarse las excusas y oposiciones que se ocasionen oportunas.

No habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firman todos los concurrentes de que goza el Secretario certifico =

|                     |                         |
|---------------------|-------------------------|
| Se abona Mercedes   | Juan Marin              |
| <i>[Signature]</i>  | <i>[Signature]</i>      |
| Juan Lagan          | Antonio Gutierrez Parra |
| <i>[Signature]</i>  | <i>[Signature]</i>      |
| Serafino de la Vega | Gregorio Diaz           |
| <i>[Signature]</i>  | <i>[Signature]</i>      |

Acta de sesion ordinaria } Con la villa de la Parra a treinta y cinco de Julio del año 1897



- H. Presidente
- D. Teodoro Alvarado
- Canciller
- José María
- Paulino Hernandez
- Francisco Lagar
- Secundino de la Vega
- José Hernandez
- Antonio Gutierrez Huerta
- Bartholomé Pastrollo
- Antonio Gutierrez
- 3
- 3
- 3

ho de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora veintidós de la noche, se reunieron en las casas Constitucionales, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Teodoro Alvarado Jover, y leído que fue el acta de la anterior fue aprobado.

Seguidamente se manifestó por el Sr. Presidente, que habiendo procedido a la formación de un presupuesto extraordinario para cubrir las atenciones de gastos que origina la Administración de Comunas, según viene acordado por el Ayuntamiento y teniendo conocimiento de que por efecto de la recolección y haber sufrido varios desprendimientos del terreno en el camino que conduce de esta Villa a la de Villalba y especialmente en los sitios conocidos por los nombres de Sube y Baga, y cresta de Vatelespino, cuyos puntos están completamente intranquilos, para carromagos, por lo cual se agravan graves perjuicios a los trasportantes y agricultores, debió de hacerse presente a la Comisión que ha de proceder a la formación de aquel presupuesto que haga ingresos suficientes el que cubra una cantidad prudencial para llevar a efecto el ensanche y reparación de indicado camino, puesto que la cantidad consignada en el presupuesto ordinario se necesita para otros que requiere igual cuidado, aunque no con tanta necesidad.

El Ayuntamiento enterado de lo anterior, después de deliberar y por unanimidad acordó: que siendo de urgentísima y perentoria necesidad del mencionado camino de Villalba la recomposición que reclama se haga presente a la Comisión de presupuesto, que incluya en el extraordinario que ha de formular la cantidad suficiente para atender al servicio que tanto cuidado y prontitud exige, para lo cual se remita copia de este particular de acta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le



bautos la leuon que firman los señores concurrentes de que  
yo el secretario certifico = José María  
Eusebio Merced Paulino Fernandez



Francisco Lagos Secundino de la Vega  
José Fernandez Antonio Gutierrez  
Antonio Gutierrez Parra Bartolome Martollo  
Diego Bivas

Acta de sesion ordinaria  
del dia 7 de Agosto de 1891

Con la villa de la Parra a siete de agosto de mil ochocien  
tos noventa y siete; reunidos los señores del Ayuntamiento que

- Dr. Presidente
- D. Eusebio Merced
- Concejales
- José María
- Paulino Fernandez
- Francisco Lagos
- Bartolome Martollo
- José Fernandez
- Antonio Gutierrez
- Secundino de la Vega

al margen se designa, y siendo la hora señalada, bajo la presiden  
cia del Sr. Alcalde, Don Eusebio Merced Jover, se abrió la sesion,  
y leído que fue el acta de la anterior, fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion, que segun  
lo prevenido por la ley de gerentes y circular del Sr. Gobernador  
Civil de la provincia, se habia procedido al ingreso en Casa de

los monos del actual remplazo, para lo cual habia tenido necesi  
dad de concurrir a la Roma, provisto de las oportunas relaciones  
el Comisionado de este Ayuntamiento, D. Uadio Caballero y Caballero,  
para hacer entrega de aquellas y recoger los correspondientes papeles,  
al cual debian de abonarse los gastos que se les hayan originado.

El Ayuntamiento enterado del asunto, una vez discutido y por una  
unimidad acordó: que se satisfagan a referido Sr. Caballero la canti  
dad que haya implido por este concepto, cargándose los gastos al  
capitulo y articulo correspondiente del presupuesto.

De igual modo se dio cuenta que hallándose proxima la festivi  
dad de la Patrona de esta villa, Nuestra Señora de la Anunciacion y





la celebracion de la feria que anualmente tiene lugar en esta Villa se debia proceder a la limpieza de los edificios Municipales, asi como a la de las fuentes y pilares publicos y reparacion de sus cañerías. Estando la Corporacion, discutido el punto y por unanimidad acordó: que se proceda desde luego a llevar a efecto dichos trabajos cargándose sus costos a los capitulos y articulos correspondientes.

Asi mismo se hizo presente de que estando bastante desperfecto o deteriorado el horno de confeccionar tejas y ladrillos que posee este Municipio con lo cual evita el poder llevar en el ninguna clase de trabajos se habia procedido a su reconstruccion. El Ayuntamiento enterado y despues de discutir por unanimidad acordó: aprobar lo hecho por la presidencia, mandando que se cargue los gastos hechos al capitulo y articulo correspondiente del presupuesto.

Del propio modo visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal extraordinario formado por la Comision de su seno nombrada al efecto para el ejercicio economico de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho, y ajustandolo conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: que se fije al publico por quince dias segun ordena la ley Municipal, y transcurridos, en diligencias que lo acaeciere y reclamaciones que se presenten, se cometa a la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal.

En la misma forma se acordó por el Ayuntamiento el pago de los gastos del presupuesto corriente, en lo que lo permitan los fondos existentes en caja.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que preside los señores concurrentes de que yo el Sr. certifico =

Ceuduro Mendez por Mayor *Paulino Hernandez*

*Francisco Legar* *Antonio Ruiz Pastor*

*Jose Fernandez*

*Severino de la Vega*

*Antonio Gutierrez Pardo* *Legar*





Acta de sesion ordinaria del dia 14 de Agosto de 1897

- Dr. Presidente
- D. Pedro Mendez
- Concejales
- Jose Navas
- Paulino Fernandez
- Juan Lagas
- Bartolome Rastrojo
- Jose Fernandez
- Antonio Gutierrez
- Secundino de la Vega

En la villa de la Pasa a catorce de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora señalada se reunieron en las Casas Consistoriales, los señores del Ayuntamiento qual margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Teodoro Mendez Yrner, y abierta la sesion, leida que fue el acta de la anterior, fue aprobado.

Acto seguido se manifestó por la Presidencia que debiendo celebrarse mañana la funcion religiosa para dar culto a Nuestra Señora de la Asuncion, Patrona de esta Villa, y siendo de trascendental costumbre el costear la misma con los fondos de este Municipio, lo hacia presente a la Corporacion para que esta deliberase sobre el asunto. La misma enterada convenientemente despues de una breve discusion y unanime acuerdo: que se supaguen los gastos de dicha funcion con cargo al capitulo noveno articulo tercero del presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Teodoro Mendez      que Manig Paulino Fernandez  
 Juan Lagas      Bartolome Rastrojo  
 Antonio Gutierrez Parra      Jose Fernandez  
 Secundino de la Vega      Regoñivas

Acta de sesion ordinaria del dia 21 de Agosto de 1897

En la villa de la Pasa a veinte y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los señores Con



Sr. Presidente  
 D. Teodoro Méndez  
 Concejales  
 Sr. Juan  
 Sr. Sebastián Fernández  
 Sr. Juan Sagor  
 Sr. Bartolomé Castañeda  
 Sr. José Fernández  
 Sr. Antonio Gutiérrez  
 Sr. Secundino de la Cruz

cepales en el salon de sesiones siendo la hora señalada, y bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde, D. Teodoro Méndez y  
 se abrió el acto, y leida que fue el acta de la anterior  
 quedó aprobada.

Seguidamente se hizo presente a la Corporacion de que  
 hallandose proxima la feria que se celebra anualmente  
 en esta Villa y siendo necesario el redoblar la vigilan-  
 cia tanto en consumos como en el orden público, pa-  
 ra que este no sufra alteracion, ni se desperdicien el  
 impuesto expresado, y no se deteriorasen las fuentes y pu-  
 bras públicas, se estaba en el caso de acordar lo siguiente.  
 El Ayuntamiento enterado detenidamente, vista la necesidad  
 y conveniencia del servicio de que se trata, despues de discutir  
 lo necesario, y por unanimidad acordó: que desde luego se  
 nombre un vigilante del impuesto de consumos desde el día  
 de mañana hasta fin de mes; dos mas desde el día veinte y  
 tres al veinte y ocho; y cinco vigilantes para las fuentes y pu-  
 bras públicas desde el día veinte y cuatro al veinte y siete  
 todos ellos inclusivos, asi como el quedar encargado del ma-  
 tenimiento del orden público, con el haber diario de su  
 sueldo, mas el cinco por ciento del impuesto de pagos al Estado  
 y el dos por ciento sobre este del recargo transitorio, para cuyo  
 cargo ha propuesto el Sr. Presidente en primer lugar a Vicente  
 Barbosa Pini; para el segundo a Feliciano Sanabria Sagor, y al ter-  
 ceo Parro Garcia; y para el tercero a Cosme Galindo, Mateo Méndez  
 Manuel Jesús Marín (menor) José M<sup>o</sup> Mator y Manuel  
 Sanabria, todos los cuales fueron aceptados por la Corporacion  
 abonandose dichas asignaciones con cargo al capitulo de su-  
 previsto del presupuesto corriente, quedand encargados el  
 Sr. Alcalde de que cada uno y todos ellos cumplan  
 con su deber.



Uno habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que primar los señores Concejales de que certifico:

D. Deseodoro Mendez y don Manuel Pantino Fernandez

Franco Lagan  
Josef Ferrer

Secundino de la Vega  
Bartolome Nestorillo  
Antonio Gutierrez Parra

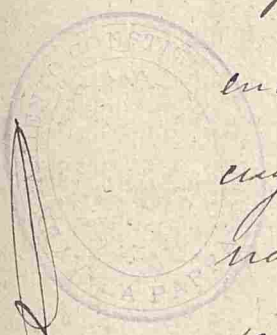
José Rivas

Acta de sesión ordinaria del día 28 de Agosto de 1877

Dr. Presidente  
Deseodoro Mendez  
Concejales  
Jose Ferrer  
Paulino Fernandez  
Franco Lagan  
Bartolome Nestorillo  
Jose Fernandez  
Ant. Gutierrez  
Secundino de la Vega

Con la villa de la Parra a veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora de su validez, se reunieron en las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Deseodoro Mendez Gomez, y leído el acta de la anterior quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que habiéndose llevado a cabo la reconstrucción de las farolas del alumbrado público y habiéndose procedido a encender las mismas para alumbrar la vía pública, por cuya razón se ha hecho preciso el encargar a una persona de este servicio, se había encomendado hasta tanto se cita se cuenta a los Señores Concejales y con el carácter de interino, Manuel Múnoz Lagan, teniendo necesidad de satisfacer este nombramiento o de que recogere en otra persona con el fin de cumplimentar debidamente este servicio de tanta utilidad para este vecindario. El Ayuntamiento enterado del asunto, después de discutir lo necesario, una





rivamente acordó: satisfacer el nombramiento hecho por la  
 Prudencia en favor del referido Manuel Muñoz Lagos, como  
 encargado de la asistencia del alumbrado público de esta Villa  
 con el haber de cincuenta centimos de pesos diarios, más el  
 importe de los descuentos por los diferentes impuestos para  
 el Estado, y toda vez que no hay consignación en el presente  
 presupuesto para este objeto se abonen los gastos del mismo con  
 cargo al capítulo de imprevistos del *del* ejercicio cor-  
 riente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó  
 la sesión que priman los señores concurrentes de que certifica

D. Evandro Mercedes y José María Paulino

Juan Lagos Antonio Gutiérrez Parra  
 José Fernando

Secundino de la Vega Bartolomé Bastrolle Rego y Berra

Acta de sesión ordinaria }  
 del día 4 de Septiembre de 1877 } en la villa de la Parra a cuatro de Septiembre  
 de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora designa-  
 da, se reunieron en las Casas Constitucionales los señores,

Sr. Presidente  
 D. Evandro Mercedes  
 Concejales  
 D. José María  
 Paulino Fernandez  
 Juan Lagos  
 Bartolomé Bastrolle  
 José Fernando  
 Antonio Gutierrez  
 Secundino de la Vega

Ayuntamiento que al margen se expresan, be-  
 jó la Prudencia del Sr. Alcalde, D. Evandro Mer-  
 cedez Gomer, y habiendo leído el acta de la anterior  
 sesión aprobada.

Por el Sr. Presidente se expresó a la Corpora-  
 ción que habiendo hecho renuncia de sus cargos los  
 vigilantes de consumo Manuel Rodríguez Lagos y  
 el Sr. Hernando Cornejo, en treinta y uno de Agosto último





la cual les habian sido admitida habia nombrado en uso de las facultades que le concede el articulo octavo y cuarto de la ley Municipal, a Vicente Barboza Perea, con el haber diario de una peseta doce centimos, asi como a Antonio Galindo Vazquez, que habia eruido conveniente por considerarse necesario de guarda temporaria trasladarle a vigilante de seguridad impuestas desde primeros de mes y con igual sueldo que el anterior. El Ayuntamiento entendiendo detenidamente y despus de una breve discusion, por unanimidad acordó: aprobar los hechos por la Presidencia cuyo sueldo sera satisfecho del presupuesto corriente.

Con la misma forma se acordó por el Ayuntamiento el pago de los gastos del presupuesto corriente en lo que lo permitan los fondos existentes en Caja.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que priman los señores concurrentes, de que certifico:

Severo Mendez y Juan Maniz

Juan de Sagas      Paulino Hernandez

José Hernandez      Secundino de la Vega

Bartolo me trasolla      Antonio Gutierrez para      Frigol Rivas

Acta de sesion ordinaria en la Villa de La Perra a once de Setiembre del dia 11 de Setiembre de 1897 de mil ochocientos noventa y siete siendo la



hora señalada, se reunieron en las Casas Comunitarias, los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcaide D. Teodoro Munder y Juan

- Sr. Presidente
- D. Teodoro Munder
- Benigno
- José María
- Paulino Fernandez
- Juan Sagas
- Bartolomé Bartolillo
- José Fernandez
- Antonio Gutierrez
- Secundino de la Vega

y leida que fue el acta de la anterior, quedo aprobada. Ato seguido por el Sr. Presidente, se manifestó a la Corporacion, que habiendose recibido la lista cobratoria y cédulas personales, a que la misma se refiere, ascendente el cargo, incluso el diez por ciento de recargo transitorio, a novecientos sesenta y cuatro pesetas, setenta centimos, o sea ochocientos setenta y siete del cupo para el Tesoro, y ochenta y siete pesetas, setenta centimos, por el referido impuesto de guerra; ordenando en el oficio de remision de dichos documentos, que se proceda inmediatamente a su cobro. En su virtud, el Ayuntamiento acordó lo que estimo oportuno con relacion a este asunto, para llevar a efecto su cumplimiento. Entendidos el mismo despues de discutir sobre el particular, y por unanimidad, acordó: que se proceda a la cobranza de dicha cédula personal, por la Alcaide, haciendo saber al público por los medios acostumbrados, que transcurrido que sea el plazo de recaudacion voluntaria, se rinda la oportuna cuenta ante la D. D. de Hacienda de la Provincia.

Que habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminado la sesion, que firmaron los Señores concurrentes, de que goza el Sr. Alcaide certifico

Teodoro Munder

Paulino Fernandez

José María y Juan Sagas

José Fernandez  
Bartolomé Bartolillo

Antonio Gutierrez para

Secundino de la Vega

Secretario



En la Villa de La Parra a diez y ocho del 18 de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora señalada, se reunió en la sala Consistorial, los Señores del Ayuntamiento, que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. D. D. Eudoro Múndez Jover, y abierto el acto, leído que fue el acta de la anterior, quedó aprobado.

- Ex. Presidente
- D. Eudoro Múndez Jover
- Concejales
- Paulino fernandez
- Francisco Sagar
- José fernandez
- Bartolomé Pastrolle
- Ant. Gutierrez
- Secundario de la Regia

Ofundatamente se manifestó a la Corporación, que habiéndose recibido de la Inten. de H. accida, con la nota de aprobación los repartimientos de la riq. rústica y pecuario y urbana, y lo matricula de subsidio industrial y patente de Médico, asi como la lista cobratoria, y

señala tetuarianos, correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio económico, ascendente el cargo, a cuatro mil novecientos veintinueve pesetas catorce céntimos por el concepto de rústica y pecuario; a ochocientas setenta y siete pesetas noventa y siete céntimos por el de urbana; a trescientas doce pesetas setenta y ocho céntimos por el de industrial y a veintiseis pesetas cincuenta y nueve céntimos por el de patente de Médico que en punto hacia dicha suma parcial, el total, de sei mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas diez y ocho céntimos, enarguándose por dicha superioridad, se proceda a su cobranza, en la forma que previene la Instrucción de doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, con toda prontitud, por haber pasado los plazos reglamentarios; en virtud, el Ayuntamiento acordará, la forma en que ha de hacerse efectiva dicha cobranza, toda vez que habiendo renunciado el cargo de esta zona el que lo venia desempeñando, D. Francisco Pereda, era este el llamado, por Ministerio de la ley a sustituirle en dicho cargo. La Corporación enterada detenidamente de este asunto que tanto y tan grave, re-



en favor  
Presi  
Jover  
aprobada  
manu  
idos la  
ismo  
horizonte  
cuatro  
ta y siete  
setenta  
is de re  
u cobro.  
alacion  
ciencia  
que se  
in, habien  
do que  
cienta  
que p...  
mder  
gas  
re-



probabilidad, puede acarrearle, de pues de una simple discu-  
sion, por unanimidad acordó: que visto la imposibilidad de lle-  
var á efecto la cobranza de referidos valores, por la indigencia  
de esta Corporacion, se nombre un recaudador que lo sustituya,  
con las garantias suficientes, el cual al mismo tiempo, presentará  
un fiador y principal pagador, que responda del cargo de dichos  
valores; y toda vez que D. José Antonio de la Barrera y de  
Bello persona capaz y apta para el desempeño de dicho cargo y  
con garantias suficientes á responder del mismo y presentase  
un fiador y principal pagador á D. José María de la Barrera, se  
halla dispuesto á aceptar dicho cargo, con la retribucion del pre-  
mio de cobranza, que por la Real Caxera Hacienda se abona, una  
vez liquidado este; des de luego se le conferirá expresado nombramien-  
to de recaudador de las contribuciones directas de esta Villa, el cual  
percibirá en remuneracion de su trabajo, el premio que le abona  
la Hacienda pública; siendo responsable de cuantas acciones se  
obrevengan á la Corporacion, por la falta de cumplimiento y deudas  
que pudieran sobrevenir; haciendase des de luego por el Tor. A.  
cabo, el oportuno cargo de los talares, que han de hacerse efectivos,  
y antes se mencionan. Presentes los Tor. Barrera y Marin,  
aceptan el referido cargo en la forma expresada, obligados á  
á practicar lo recaudacion, en los plaros y forma que  
determina la precitada Instruccion de doce de Mayo  
de mil ochocientos ochenta y ocho, verificando los in-  
gresos de las sumas recaudadas, en los anos del Tesoro pú-  
blico, en la forma que tan repetida Instruccion, orde-  
na. Quo habiendo otros asuntos de que tratar, se





dió por terminada la sesion, que firman los For. con  
correntes, asi como el recordado nombrado y su fiador, de  
quero el Secretario, certifico =

Teodoro Merde Paulino Fernandez

Jose Segura Jose Segura

Secundino de la Vega Bartolome Bastallo

Secretario

Jose Anto de la Barrera Jose Maria Diego Rivera

Sesion ordinaria del dia 25 de Septiembre de 1897. En la villa de la Perra a veinte y cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora señalada

- Dr. Presidente
- D. Teodoro Merde
- Concejales
- Jose Maria
- Paulino Fernandez
- Bartolome Bastallo
- Jose Fernandez
- Antonio Gutierrez
- Secundino de la Vega

de, se reunieron en las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, el Acordado Merde Gomez, y leida que fue el acta de la anterior, quedo aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifesto que habiendo recurrido a esta Alcadia, Antonio Canedo Merillo, en solicitud de que se tratase el oportuno expediente para cambio de numeracion

con su hermano Melius, suenos ambos del actual recuadro, que obtuvieron los numeros ocho y dos respectivamente, y siendo requisito indispensable, segun el numeracion seto del articulo ciento ochenta



y los de la vigente ley de quintas tener licencia de su padre para  
 realizar la institucion, por hallarse constituido en la menor edad,  
 cuya licencia debe ser concedida ante el Ayuntamiento; este acuerdo  
 que comparecieron el padre de referidos menores, y presente el que lo es, por  
 Maria Casado Brigo, manifestó que da su consentimiento y amplia  
 facultad al expresado su hijo, Antonio Casado Murillo, para que cumpla  
 con el servicio militar, y substituya a su hermano Melino Casado Murillo, en  
 todo de número y substituya a su hermano Melino Casado Murillo, en  
 el servicio militar, cuya licencia oporci<sup>o</sup> ratifican en todas sus par-  
 tes, y en donde convenga, mandando se saque certificacion de este par-  
 ticular para unirlo al expediente respectivo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion  
 que firman todos los concurrentes de que certifico. = bendito = mi =  
 vale

D. Teodoro Mendieta y Mairin  
 Paulino Hernandez  
 Secundino de la Lega  
 Torosperman  
 Antonio Gutierrez  
 Benito Martillo  
 Antonio Gutierrez Pavia  
 Jose Ma Casado  
 Diego Bivas

Acto de sesion ordinaria } En la villa de la Parra a dos de Octubre  
 del dia 2 de Octubre de 1897 } de mil ochocientos noventa y siete, reuni-  
 do los señores del Ayuntamiento que al margen se  
 designan en sus casas Conistoriales, bajo la presiden-  
 cia del Sr. Alcalde, Don Teodoro Mendieta y Mairin,  
 a la hora señalada, se abrió la sesion, y leida  
 que fue el acta de la anterior, queda aprobada.  
 Por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporacion

Sr. Presidente  
 D. Teodoro Mendieta y Mairin  
 Concejales  
 Paulino Hernandez  
 Secundino de la Lega  
 Antonio Gutierrez Pavia  
 Jose Ma Casado



de la cuenta presentada por el herrero Francisco Gonzalez por el trabajo y material invertido en la reconstruccion de los picantes de las farolas del alumbrado publico y otras herramientas utilizadas en el empedrado de las calles que se llevo ultimamente a efecto. El Ayuntamiento enterado de que de una breve discusion por unanimidad acordó: que se divide en dos expresada cuenta aplicando a cada una de ellas los oportunos conceptos, con el fin de que pueda tener lugar el pago con arreglo a los capitulos y articulos del presupuesto corriente.

En un mismo acuerdo la Corporacion el pago de los gastos del presente mes del presupuesto corriente en cuanto lo permitan los fondos existentes en arcas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

D. Pedro Mendo y don Marin Paulino Hernandez

Francisco Lagar Antonio Gutierrez

Antonio Gutierrez Parra  
Diligencias  
Folio

Acta de sesion ordinaria de la villa de la Parra a nueve de Octubre del dia 9 de Octubre de 1897 de mil ochocientos noventa y siete, reunidos

- Dr. Presidente
- D. Pedro Mendo
- Concejales
- don Marin
- Paulino Hernandez
- Francisco Lagar
- Anto Gutierrez
- Anto Gutierrez

a la hora señalada los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Casas Concejales, bajo la presidencia del Sr. Mendo, D. Pedro Mendo, se abrió la sesion y leida que fue el acta de la anterior, quedó aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion



que hallandose en mal estado algunas calles de la villa pública por efecto de la nevación y las aguas, debia procederse a su recomposicion si lo estimaban oportuno el Ayuntamiento. Voto enterado de la necesidad y urgencia del servicio de que se trata y celoso del cumplimiento de su deber, por unanimidad acordó: que se lleve a efecto la recomposicion cargandole los gastos que se originen al capitulo y articulo del presupuesto corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario, certifico.

D. D. Mendez y G. M. de la Cruz  
 Paulino Jimenez Antonio Gutierrez  
 Antonio Gutierrez  
 D. D. Rivas

Acta de sesion ordinaria  
 del día 16 de Octubre de 1897

Sr. Presidente  
 D. D. Mendez y G. M. de la Cruz  
 Concejal  
 Sr. M. de la Cruz  
 Paulino Jimenez  
 Sr. Alcalde  
 Sr. Gutierrez  
 Sr. Gutierrez

En la villa de la Parra a diez y seis de  
 Octubre de mil ochocientos noventa y  
 siete, siendo la hora señalada se reunieron en las  
 Casas Concejales los señores del Ayuntamiento  
 que al margen se designan, bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde Don D. D. Mendez y G. M. de la Cruz, y abierta la  
 sesion, leida que fue el acta de la anterior, quedó  
 probada.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion  
 que toda vez que no habia tenido lugar el arrendamiento  
 del arbitrio de pesos y medidas por la falta de licitador





nos y hacerse imposible la Atencion por la carencia de  
 empleado, y habiendose personado en esta localidad el Jefe  
 conserate de dichos instrumentos y habia cobrado por la con-  
 trastacion de los mismos la suma de trece pesetas, debia  
 de acordarse su pago en la forma que puede hacerlo el  
 Ayuntamiento, toda vez que no existe consignacion en  
 el presupuesto. La Corporacion enterado detenida men-  
 te despues de una breve discusion y por una unanidad a-  
 cordo: que se abonen referido suma con cargo al capi-  
 tulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la  
 sesion que firman los señores concurrentes de que go el  
 Secretario certifico

*Guillermo Alcalde*, *José María Paulino Fernandez*

*Francisco Sagas*, *Antonio Gutierrez*

*Antonio Gutierrez Parra*

*Diego Rivas*

Actas de sesion ordinaria  
 del dia 25 de Octubre de 1897

- Dr. Presidente
- D. Codoro Mendu
- Concejales
- José María
- Paulino Fernandez
- Francisco Sagas
- Antonio Gutierrez
- Antonio Gutierrez

En la villa de la Parra a veinte y tres de  
 Octubre de mil ochocientos noventa y siete, siendo  
 la hora señalada, se reunieron en sesion ordinaria  
 los señores del Ayuntamiento que al margen se ex pre-  
 say y en sus Casas Conciatoriales, bajo la Presidencia  
 del Sr. Alcalde, Don Codoro Mendu Gomez, y abier







Conseguida se dio cuenta a la Corporacion de que habiendo  
 se recibidos los valores de las contribuciones territoriali  
 Industrial, correspondiente al segundo trimestre del ac  
 tual ejercicio, ascendentes en junto a seis mil cuatrocientos,  
 siete pentas, treinta y dos centimos, se habia hecho entre  
 ga de los mismos por el Sr. Alcalde, al recaudador nom  
 brado, por este Ayuntamiento, D. Jose Antonio de la Par  
 ra y Rebollo, con el fin de que en los plazos de ins  
 trucion procediera a la cobranza. El Ayuntamiento en  
 terado y una vez discutido el asunto por unanimidad  
 acordó: aprobar lo hecho por la Presidencia.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la  
 sesion que firman los señores concurientes de que go  
 el Sr. certifico:

Paulino Hernandez

Geodoro Mendez y Mañá

Antonio Gutierrez

Francisco Laguarda

Antonio Gutierrez

Diego Rivas

Acta de sesion ordinaria  
 del dia 6 de Nov. de 1897

En la villa de la Parra a seis de Noviem  
 bre de mil ochocientos noventa y siete, siendo la  
 hora señalada se reunieron en sus casas Concejales  
 viales los señores del Ayuntamiento que al margen  
 se designan bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 Don Geodoro Mendez y Mañá, y leida que fue

- D. Presidente
- D. Geodoro Mendez y Mañá
- Antonio Gutierrez
- Francisco Laguarda
- Antonio Gutierrez
- Antonio Gutierrez



el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido y por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación el que María Luján Santos, viuda y de estos vecinos, había acudido en demanda de que se le suministrase alguna cantidad con que atender a la precaria situación que la abata por la enfermedad de su hijo, próximo a amputarle una pierna, y lo mismo era pobre de solemnidad y no tenía ni aun lo más necesario para atender a las necesidades más perentorias. El Ayuntamiento enterado del asunto, magnánimo y caritativo por la desgracia que aqueja a la solicitante, y reconociendo justa su petición, después de discutir lo necesario, por unanimidad acordó: que se le socorra con la suma de quince pesos a la referida María Luján Santos, cargandose el importe al capítulo de beneficencia, arriendo de socorros domiciliarios del presupuesto corriente

En un mismo acuerdo la Corporación el pago de los gastos del presente mes en cuanto lo permitan los fondos existentes en acas.

No habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión y firmaron los concurrentes de este modo

Estadora celerde yce ellos Paulino Ferrand

Juan Legas  
Antonio Gutiérrez

Antonio Gutiérrez

Negotias





Acta de sesion ordinaria } En la villa de la Paraa a trece de Noviembre  
del dia 13 de Noviembre 1897 } de mil ochocientos noventa y siete; siendo la hora

Pr. Presidente  
D. Cecilio Mendez  
Consejeros  
Jose Martin  
Paulino Fernandez  
Francisco Lagas  
Ant. Gutierrez  
Ant. Gutierrez

señalada se reunieron en las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se designan bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Cecilio Mendez y abriendo el acto, leida que fue el acta de la anterior, quedo aprobada.

Conseguida se dio cuenta a la Corporacion de que por el profesor de 1ª enseñanza, Don Luis Duran, se habia solicitado la recomposicion de las puertas de la calle de la casa escuela de niños, las cuales se encuentran tan deterioradas que hasta los perros se internaban en la casa por su roturas. El Ayuntamiento enterado de lo que se reclamacion hecha por el Sr. Duran, despues de una breve discusion, por unanimidad acordó: que se proceda desde luego a hacer la reparacion necesaria, cargando se su costo al capitulo sexto, articulo primero del presupuesto corriente.

Despues de haberse tratado otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores concurrentes, el que yo el Secretario certifico.

Cecilio Mendez      Jose Martin  
Paulino Fernandez      Francisco Lagas  
Antonio Gutierrez      Antonio Gutierrez  
Diego Rivera



Acta de sesion ordinaria del dia 20 de Nov<sup>o</sup> de 1897

Dr. Presidente  
D. Teodoro Munder  
Concejal  
Jose Maria  
Paulino Jimenez  
Francisco Laga  
Ant. Gutierrez  
Ant. Gutierrez

En la villa de la Parra a veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete siendo la hora señalada se reunieron en las casas Consistoriales, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Munder, Don Teodoro Munder Gomer, y abierto el acto, leida que fue el acta de la anterior quedo aprobado. Conseguida y por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion de que por el Sr. Jefe de Instruccion del Partido se le habia comunicado, que con fecha

trece del actual habia dictado un auto de procesamiento y suspension de sus cargos contra los guardas de Comunas Vicente Barbara Perez y Manuel Cortijo Maria, cuyo suspenso se llevo a efecto en diez y siete del mismo, y usando de las atribuciones que le confiere la ley Municipal habia nombrado, para ocupar los cargos vacantes, a Candelio Hernandez Cornejo y Jose Padreda Laga, los cuales habian tomado posesion en diez y ocho de dicho mes. El Ayuntamiento enterado y discutido el asunto aprobo lo hecho por la Presidencia, en virtud, no solo por ser competente para ello, si no por la rectitud con que habia obrado.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Teodoro Munder, Jose Maria Paulino Jimenez

Francisco Laga, Antonio Gutierrez

Antonio Gutierrez, Regidor



Acta de sesion ordinaria  
del dia 27 de Noviembre de 1897

H. Presidente  
D. Geodoro Mender  
Concejales  
Jose Maria  
Paulino Fernandez  
Francisco Lagar  
Ant. Gutierrez  
Ant. Gutierrez

En la villa de la Parra a veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora señalada, se reunieron en las Casas Consistoriales, los señores del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Geodoro Mender Gomer, y abierto el acto, leida que fue el acta de la anterior, quedo aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de la correspondencia oficial y de las circulares insertas en los Boletines oficiales, asi como el quedar cumplimentada aquellas que esten. El Ayuntamiento enterado presto su aprobacion quedando impreso en la marcha de los asuntos y no habiendo mas de que tratar se dio por terminada esta que firmen los señores concurrentes, de q. certifico

Geodoro Mender, Jose Maria, Paulino Fernandez

Francisco Lagar, Antonio Gutierrez

Antonio Gutierrez

Diego Sivas

Acta de sesion ordinaria  
del dia 4 de Dobre de 1897

H. Presidente  
D. Geodoro Mender  
Concejales  
Jose Maria  
Paulino Fernandez  
Francisco Lagar  
Ant. Gutierrez  
Ant. Gutierrez

En la villa de la Parra a cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora señalada, se reunieron en las Casas Consistoriales, los señores del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Geodoro Mender Gomer, y abierta la sesion, leida que fue la precedente, quedo aprobada. Seguidamente se dio conocimiento a la Corporacion de que, segun las disposiciones vigentes, debia



procedere en el año actual a la primacion del censo de po-  
blacion y toda vez que no existe consignacion en el presu-  
puesto para los gastos que se originen por tal concepto, te-  
niendo presente lo que dispone el artículo sexto del Real  
Decreto de once de Noviembre ultimo y Real Orden circular  
de trece del mismo mes, debian costearse aquellos con cargo  
al capitulo de imprevistos. El Ayuntamiento enterado  
de las disposiciones mencionadas, despues de discutir lo nece-  
sario, y por unanimidad acordó: que desde luego se capi-  
tulen los gastos que originen el censo de poblacion con ca-  
rgo al capitulo de imprevistos del presupuesto consiguiente,  
formandose la oportuna cuenta debidamente justificada  
para rendirla en su dia.

Asi mismo acordó el pago de los gastos del presu-  
te mes en la parte proporcional que toquen a cada uno  
de los fondos existentes en areas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se ha-  
vantó la sesion que firman los señores, concurren-  
tes de que yo el Cerio certifico: Comendado por el todo vale.

Se acordó desde yo el Cerio

Paulino Hernandez

Antonio Gutierrez

Antonio Gutierrez

El

Do  
Francisco Lagas

Regis. N.º

Se

Nota de sesion ordinaria  
del dia 11 de Dize de 1897 } Con la villa de la Parra a once de Di-  
ciembre de mil ochocientos noventa y siete, sien-  
do la hora señalada se reunieron en las Casas Consistoriales



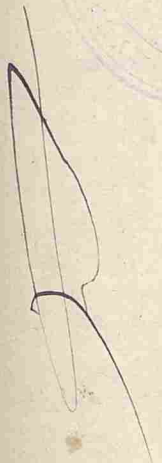


- El Presidente
- D. Teodoro Tander
- Consejeros
- Paulino Fernandez
- Juan Lagas
- Bartholome Bartolome
- Ant. Gutierrez
- Ant. Gutierrez
- Secundino de la Vega

bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Teodoro Tander y con los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan; y abierta la sesion, leida que fue el acta de la anterior, quedo aprobada. Acto seguido por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporacion de haberse recibido de la Tesoreria de Hacienda los duplicados de las cuentas de recaudacion de las contribuciones rústicas, urbanas, industrial y patente relativa al primer trimestre del actual ejercicio de mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho, las cuales habian sido aprobadas provisionalmente. El Ayuntamiento quedo enterado y conforme de la union que se habia llevado a efecto de dichos documentos a sus antecedentes con el fin de que sean archivados oportunamente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firman los señores, concurriendo de que certifico =

*Teodoro Tander* Paulino Fernandez  
*Juan Lagas* Antonio Gutierrez  
*Bartholome Bartolome*  
 Secundino de la Vega  
*Ant. Gutierrez* Diego Rivas  
*Ant. Gutierrez*





Acta de sesion ordinaria } En la villa de la Parra a diez y ocho de Diciembre  
del dia 18 de Diciembre de 1897 }

Sr. Presidente  
D. Eudoro Mendez  
Concejales  
Paulino Fernandez  
Francisco Lagas  
Bartolome Bartolome  
Ant. Gutierrez  
Ant. Gutierrez  
Secundino de la Vega

se reunieron en sus casas Concejales los señores del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Eudoro Mendez Jorua, y abierto que fue la sesion se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió lectura de la correspondencia oficial y circulares del Protetor oficial de la provincia, quedando en órden la Corporacion y ordenando su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores concurrentes de que certifico.

Eudoro Mendez Paulino Fernandez

Secundino de la Vega

Ant. Gutierrez  
Francisco Lagas

Bartolome Bartolome

Ant. Gutierrez

Diego Riva

Acta de sesion ordinaria } En la villa de la Parra a veinte y cinco  
del dia 25 de Dize de 1897 }

Sr. Presidente  
D. Eudoro Mendez  
Concejales  
Paulino Fernandez  
Francisco Lagas  
Bartolome Bartolome  
Ant. Gutierrez  
Ant. Gutierrez  
Secundino de la Vega

de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, y a las diez de la hora señalada, se reunieron en las casas concejales el Ayuntamiento que al margen se expresa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Eudoro Mendez Jorua, y abierto el acto, leído que fue el acta de la anterior, quedó aprobada.

Acto seguido y despues de discutir por unanimidad acordó la Corporacion: que en treinta y uno del presente mes se proceda a practicar las liquidaciones generales del presupuesto cuya ampliacion termina en dicho dia, con el fin de proceder a la formacion del adicional, en el cual han de observarse las prescripciones legales que estan



prevencidas

Asi mismo acordó la Corporacion que se reclame de los  
cuentadantes responsables a la rendicion de cuentas municipales  
durante el tiempo que han ejercido en los periodos de cuiloch  
ciento noventa y cinco a noventa y seis y noventa y seis a noventa  
y siete con el fin de que pueda formarse la oportuna  
cuenta de cada uno refundiendo las parciales que han de for-  
marse por dichos cuentadantes.

No habiendo otros asuntos de que tratar se dió por  
terminada la sesion que firman los señores concurrentes  
de que yo el Sr. certifico:



Mercedes Paulino Fernandez

[Signature]

Bartolome Rastrell

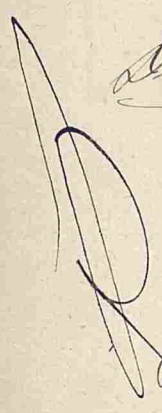
Secundino de la Vega

Antonio Quiroga

lo  
Juan Lopez

Antonio Gutierrez

Registros  
Fris



Diligencia? Compuestos de sesenta folios, se da por  
terminado el precedente libro de actas, que sera archi-  
vado en el de este Municipio: en Parra treinta  
y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa  
y siete.

Mercedes  
[Signature]

Registros  
Fris



